

FOLLETO INFORMATIVO DEFINITIVO. Los valores mencionados en el presente Folleto Informativo Definitivo se encuentran registrados en el Registro Nacional de Valores que lleva la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, los cuales no podrán ser ofrecidos ni vendidos fuera de los Estados Unidos Mexicanos, a menos que sea permitido por las Leyes de otros países.

OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN (LA “OFERTA”) QUE REALIZA TIENDAS SORIANA, S.A. DE C.V. (INDISTINTAMENTE “TIENDAS SORIANA” O EL “OFERENTE”) DE HASTA 40’120,206 (CUARENTA MILLONES CIENTO VEINTE MIL DOSCIENTAS SEIS) UNIDADES VINCULADAS, REPRESENTATIVAS DE 160’480,824 (CIENTO SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO) ACCIONES ORDINARIAS, NOMINATIVAS, SIN EXPRESIÓN DE VALOR NOMINAL, TOTALMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS (LAS “UNIDADES VINCULADAS”), DE LAS CUALES [39,400] CONSTITUYEN UNIDADES VINCULADAS UB Y [40’080,806] CONSTITUYEN UNIDADES VINCULADAS UBC QUE, A SU VEZ, REPRESENTAN [120’400,018] ACCIONES SERIE “B” Y [40’080,806] ACCIONES SERIE “C”, REPRESENTATIVAS DEL 3.6943% (TRES PUNTO SEIS NUEVE CUATRO TRES POR CIENTO) DEL CAPITAL SOCIAL EN CIRCULACIÓN DE CONTROLADORA COMERCIAL MEXICANA, S.A.B. DE C.V. (LA “EMISORA”, “CCM” O “COMERCI”) Y QUE, JUNTO CON LAS 1,045’879,794 (UN MIL CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO) UNIDADES VINCULADAS, REPRESENTATIVAS DE 4,183’519,176 (CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS) ACCIONES ORDINARIAS, NOMINATIVAS, SIN EXPRESIÓN DE VALOR NOMINAL, TOTALMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS QUE REPRESENTAN EL 96.3057% (NOVENTA Y SEIS PUNTO TRES CERO CINCO SIETE POR CIENTO) DEL CAPITAL SOCIAL EN CIRCULACIÓN DE COMERCI, ADQUIRIDAS POR EL OFERENTE CON ANTERIORIDAD A LA OFERTA A QUE SE REFIERE ESTE FOLLETO, REPRESENTAN EL 100% (CIEN POR CIENTO) DE LAS UNIDADES VINCULADAS Y ACCIONES REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL SOCIAL EN CIRCULACIÓN DE COMERCI.

EL OFERENTE:
TIENDAS SORIANA, S.A. DE C.V.



LA EMISORA:
CONTROLADORA COMERCIAL MEXICANA, S.A.B. DE C.V.



MONTO TOTAL DE LA OFERTA:
Hasta por \$1,308’416,206.15
(un mil trescientos ocho millones cuatrocientos dieciséis mil doscientos seis Pesos 15/100 M.N.).

PRECIO DE ADQUISICIÓN POR UNIDAD VINCULADA:
\$32.6124 (treinta y dos pesos 6124/10000 M.N.)

El Oferente, señalando como domicilio el ubicado en Alejandro de Rodas 3102-A, Colonia Las Cumbres 8° Sector, Monterrey, Nuevo León, ofrece a los accionistas de Comerci, cuyo domicilio se encuentra ubicado en Avenida Revolución No. 780, Módulo 2, Colonia San Juan, Ciudad de México, adquirir, sujeto a los términos y condiciones señalados en el presente Folleto Informativo y de conformidad con la legislación aplicable, hasta 40’120,206 (cuarenta millones ciento veinte mil doscientas seis) unidades vinculadas representativas de 160,480,824 (ciento sesenta millones cuatrocientos ochenta mil ochocientos veinticuatro) acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, totalmente suscritas y pagadas, que representan el 3.6943% (tres punto seis nueve cuatro tres por ciento) del capital social en circulación de la Emisora.

CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA

Oferente: Tiendas Soriana, S.A. de C.V., una subsidiaria al 100% (cien por ciento) de Organización Soriana, S.A.B. de C.V. (“ORSOSA”).

Emisora:	Controladora Comercial Mexicana, S.A.B. de C.V.
Tipo de Oferta:	Oferta pública de adquisición.
Clave de Pizarra:	“COMERCI.UB” y “COMERCI.UBC”.
Número total de Unidades Vinculadas y acciones representativas del capital social de la Emisora en circulación:	<p>1,086’000,000 (mil ochenta y seis millones) de Unidades Vinculadas representativas de las 4,344’000,000 (cuatro mil trescientas cuarenta y cuatro millones) acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, totalmente suscritas y pagadas, que representan el 100% (cien por ciento) del capital social de la Emisora (las “<u>Acciones</u>”) de las cuales, a la fecha del presente Folleto Informativo, comprenden [626’775,944(seiscientos veintiséis millones setecientos setenta y cinco mil novecientos cuarenta y cuatro)] Unidades Vinculadas UB y [459’224,056(cuatrocientos cincuenta y nueve millones doscientos veinticuatro mil cincuenta y seis)]Unidades Vinculadas UBC que, a su vez, representan conjuntamente [3,884’775,944(tres mil ochocientos ochenta y cuatro millones setecientos setenta y cinco mil novecientos cuarenta y cuatro)]acciones Serie “B” y [459’224,056(cuatrocientos cincuenta y nueve millones doscientos veinticuatro mil cincuenta y seis)] acciones Serie “C”.</p> <p>Las Unidades Vinculadas UB se integran por cuatro acciones de la Serie “B” en tanto que las Unidades Vinculadas UBC comprenden tres acciones de la Serie “B” y una acción de la Serie “C”. Las acciones Serie “B” cuentan con el derecho de voto, mientras que las acciones Serie “C” carecen del derecho de voto. Los tenedores de Unidades Vinculadas UB tienen derecho a cambiarlas dichas unidades por Unidades Vinculadas UBC, lo que resulta en una disminución del número de acciones Serie “B” y un aumento en el número de acciones Serie “C”.</p>
Número total de Unidades Vinculadas que se encuentran en Tesorería de la Emisora:	En términos de la asamblea general extraordinaria de accionistas de la Emisora de fecha 10 de noviembre de 2015, no existen Unidades Vinculadas en la tesorería de la Emisora.
Número de Unidades Vinculadas y Acciones objeto de la Oferta:	40’120,206 (cuarenta millones ciento veinte mil doscientas seis) unidades vinculadas de las cuales, a la fecha del presente Folleto Informativo, [39,400 (treinta y nueve mil cuatrocientas)] Unidades Vinculadas UB y [40’080,806 (cuarenta millones ochenta mil ochocientos seis)] Unidades Vinculadas UBC, representativas de 160’480,824 (ciento sesenta millones cuatrocientos ochenta mil ochocientos veinticuatro) Acciones de Comerci.
Porcentaje del capital social de la Emisora que representan las Unidades Vinculadas (y Acciones) objeto de la Oferta:	3.6943% (tres punto seis nueve cuatro tres por ciento).
Precio de Adquisición por Unidad Vinculada:	\$32.6124 (treinta y dos pesos 6124/10000 M.N.) por Unidad Vinculada. Para más información sobre las bases para la determinación del Precio de Adquisición por Unidad Vinculada véase Sección 5. “Características de la Oferta – Precio de Adquisición por Unidad Vinculada y bases para la fijación del mismo” del presente Folleto Informativo.
Monto total de la Oferta:	Hasta \$1,308’416,206.15 (un mil trescientos ocho millones cuatrocientos dieciséis mil doscientos seis Pesos 15/100 M.N).

Período de la Oferta:	El Período de la Oferta iniciará el 17 de mayo de 2016 y concluirá a las 15:00 horas (hora de la Ciudad de México) del 13 de junio de 2016, <u>en el entendido que</u> , el Período de la Oferta podrá prorrogarse conforme a lo establecido en la Ley del Mercado de Valores.
Fecha de Inicio de Oferta:	17 de mayo de 2016.
Fechas de Publicación del Aviso de Oferta:	El aviso de oferta pública se publicará a través del SEDI todos los Días Hábiles durante el Período de la Oferta.
Fecha de Vencimiento:	El 13 de junio de 2016, salvo en caso de prórroga.
Fecha de Registro en BMV:	El segundo Día Hábil posterior a la Fecha de Vencimiento.
Fecha de Liquidación:	El segundo Día Hábil posterior a la Fecha de Vencimiento.
Fecha de Publicación de los Resultados de la Oferta:	El Día Hábil posterior a la Fecha de Vencimiento.

Opinión del Consejo de Administración de Comerci: El 18 de diciembre de 2015, el Consejo de Administración de Comerci emitió una opinión favorable sobre el precio de compra por Unidad Vinculada que el Oferente ofreció y pagó a todos los accionistas de Comerci que participaron en la OPA Inicial (según dicho término se define más adelante). Según la propia Comerci hizo del conocimiento público el 18 de diciembre de 2015, para emitir su opinión favorable, los miembros del Consejo de Administración de Comerci tomaron en cuenta, entre otros factores, la opinión de sus Comités de Auditoría y de Prácticas Societarias, así como la opinión financiera emitida por UBS Bank México, S.A., Institución de Banca Múltiple UBS Grupo Financiero, en relación con el precio de compra recibido por los accionistas de Comerci que acudieron a la OPA Inicial.

El Precio de Compra por Unidad Vinculada establecido para la Oferta a que se refiere el presente Folleto Informativo, es el mismo precio de compra **(i)** que el Oferente pagó en la OPA Inicial, y **(ii)** que ha sido determinado por el Experto Independiente conforme a lo establecido en el artículo 108 de la LMV y ratificado mediante escrito de fecha 31 de marzo de 2016.

Antecedentes y Aprobaciones Corporativas en relación con la Oferta:

1. El 26 de enero de 2015, el consejo de administración de Organización Soriana, S.A.B. de C.V., en cumplimiento a lo establecido en la Ley del Mercado de Valores, resolvió aprobar **(i)** la adquisición de Comerci, ya sea directamente o a través de cualquiera de sus afiliadas (incluyendo, a Tiendas Soriana, el Oferente), y **(ii)** la realización de una oferta pública de adquisición forzosa por hasta el 100% del capital social de Comerci, una vez que se cumplieran ciertas condiciones suspensivas, según se hizo del conocimiento público en el evento relevante difundido por ORSOSA el 28 de enero de 2015, a través del sistema electrónico de información EMISNET, de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. (la “BMV” o la “Bolsa”).

2. El día 28 de abril de 2015 y 11 de noviembre de 2015, mediante asambleas generales, los accionistas de ORSOSA aprobaron, entre otros, **(i)** la adquisición de Comerci, ya sea directamente o a través de cualquiera de sus afiliadas (incluyendo, a Tiendas Soriana, el Oferente), **(ii)** la realización de una oferta pública de adquisición por hasta el 100% de las 1’086,000,000 (mil ochenta y seis millones) Unidades Vinculadas (y de las acciones representativas del capital social de Comerci correspondientes) con clave de pizarra COMERCI.UB y COMERCI.UBC representativas de la totalidad del capital social de Comerci (la “OPA Inicial” o la “Oferta Inicial”), y **(iii)** todos los actos jurídicos y de cualquier otra naturaleza necesarios o convenientes a efecto de que Tiendas Soriana, votara las acciones de Comerci de las que Soriana sea titular a favor de la cancelación de las acciones de Comerci en el Registro Nacional de Valores (“RNV”) y en el listado de valores autorizados para cotizar en la Bolsa, incluyendo la constitución del fideicomiso de pago a que hace referencia el artículo 108 de la LMV.

3. Con fecha 7 de diciembre de 2015, el Oferente lanzó la OPA Inicial y el 8 de enero de 2016 liquidó y consumó la adquisición de Comerci conforme a los términos descritos en el folleto informativo y avisos de oferta difundidos durante todo el periodo de la OPA Inicial.

4. Como resultado de la OPA Inicial, Tiendas Soriana adquirió un total de 1,045’879,794 (un mil cuarenta y cinco millones ochocientos setenta y nueve mil setecientos noventa y cuatro) Unidades Vinculadas, representativas de 4,183’519,176 (cuatro mil ciento ochenta y tres millones quinientos diecinueve mil ciento setenta y seis) acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, totalmente suscritas y pagadas, a su vez, representativas del 96.3057% (noventa y seis punto tres cero cinco siete por ciento) del capital social en circulación de Comerci.

5. Con fecha 8 de enero de 2016, Comerci celebró una asamblea general extraordinaria de accionistas (la “Asamblea de Cancelación”) en la que, entre otros conceptos, se aprobó lo siguiente **(i)** Solicitar a la CNBV la cancelación de la inscripción de las acciones representativas del capital social de Comerci en el RNV, en términos de la fracción II del artículo 108 y demás artículos aplicables de la LMV y los artículos 15, 15 Bis, 16 y demás aplicables de la Circular Única; **(ii)** Solicitar a la BMV la cancelación de las acciones representativas del capital social de la Sociedad en el listado de valores autorizados para cotizar en dicho mercado de valores; **(iii)** En caso de ser necesario y previa autorización de la CNBV, se lleve a cabo la oferta pública de adquisición en términos del artículo 108 de la LMV y a la que se refiere el presente Folleto Informativo; y **(iv)** La constitución del fideicomiso a que hacen referencia los artículos 108 y demás aplicables de la LMV y los artículos 15, 15 Bis, 16 y demás aplicables de la Circular Única (el “Fideicomiso de Pago”).

6. Con fecha 18 de febrero de 2016, el Consejo de Administración de Tiendas Soriana, autorizó la tramitación de una Oferta Pública de Adquisición de Unidades Vinculadas de Comerci con el fin de que Tiendas Soriana alcance la mayor tenencia accionaria de Comerci para estar en posibilidad de cancelar la inscripción de las Unidades Vinculadas y Acciones de la Emisora en el RNV y del listado en la BMV.

Asimismo, Comerci, a través de sus apoderados, determinó y autorizó que fuera Tiendas Soriana (y no la propia Emisora) quien llevara a cabo la Oferta a que se refiere el Folleto Informativo.

Procedimiento para Participar en la Oferta: Durante el Período de la Oferta y conforme a lo previsto a continuación, el Intermediario recibirá las solicitudes de participación en la Oferta de los Custodios que mantengan cuentas con Indeval, en las cuales los accionistas de la Emisora mantengan en custodia sus Unidades Vinculadas o, tratándose de accionistas que mantengan sus Unidades Vinculadas en forma física, el Intermediario podrá recibir dicha solicitud de venta directamente de los accionistas correspondientes de la Emisora.

Durante el Período de la Oferta, todo accionista de la Emisora que desee participar en la Oferta deberá **(i)** instruir al Custodio que mantenga sus Unidades Vinculadas por su cuenta (o, en el caso que mantengan dichas Unidades Vinculadas a través de algún otro depositario, a dicho depositario quien a su vez instruirá al Custodio respectivo) o para aquellos accionistas de la Emisora que deseen vender sus acciones que, en su nombre y representación, acepte los términos y condiciones de la Oferta en términos del presente Folleto Informativo mediante la entrega de la Carta de Aceptación; y **(ii)** solicitar que traspase al Intermediario las Unidades Vinculadas que participarán en la Oferta.

Una vez que los Custodios reciban Instrucciones de sus clientes, cada Custodio deberá:

- (i)** Concentrar las Instrucciones que reciban de sus clientes, de acuerdo con el procedimiento que cada Custodio considere apropiado, y mantener en custodia las Unidades Vinculadas de acuerdo con el contrato de depósito, intermediación o equivalente que tenga suscrito con sus clientes;
- (ii)** Completar, con base en la información presentada por sus diferentes clientes, el formato de Carta de Aceptación que el Intermediario haya puesto a disposición de los Custodios, mismo que se acompaña como anexo al presente Folleto Informativo;
- (iii)** Entregar al Intermediario la Carta de Aceptación, la cual deberá incluir el número total de Unidades Vinculadas que el Custodio entregará en la Oferta por cuenta de sus clientes. El horario de recepción será de 8:30 horas hasta las 17:00 horas (hora de la Ciudad de México) durante los Días Hábil del Período de la Oferta. La Carta de Aceptación deberá ser entregada físicamente a Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer, en el domicilio ubicado en Reforma #510, piso 18, Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc, 06600, Ciudad de México, a la atención de Guadalupe Jacquelin Romero Ortiz y Carlos Rivera Montiel, y a más tardar a las 15:00 horas (hora de la Ciudad de México) de la Fecha de Vencimiento; y
- (iv)** Traspasar las Unidades Vinculadas de sus clientes que les hayan dado Instrucciones a la Cuenta Concentradora en cualquier Día Hábil del Período de la Oferta y a más tardar a las 15:00 horas (hora de la Ciudad de México) en la Fecha de Vencimiento.

El Intermediario informará a los Custodios las cuentas en Indeval que sustituyan a la Cuenta Concentradora que corresponda en caso de existir alguna modificación.

Mediante la Instrucción que cada accionista de la Emisora que participe en la Oferta dé a su Custodio, el accionista respectivo instruirá a su Custodio (o a su depositario para que instruya al Custodio que corresponda) a **(i)** enajenar sus Unidades Vinculadas en los términos de la Oferta, y **(ii)** traspasar sus Unidades Vinculadas a la Cuenta Concentradora conforme a lo descrito en el presente Folleto Informativo.

En la medida en que el contrato de depósito, intermediación o equivalente que tenga celebrado cualquier accionista de la Emisora (o depositario de un accionista de la Emisora) con el Custodio correspondiente permita al Custodio actuar de manera discrecional, no será necesario que el accionista de la Emisora dé la Instrucción a dicho Custodio, y el Custodio podrá realizar la enajenación de dichas Unidades Vinculadas conforme al procedimiento descrito en este Folleto Informativo, a su discreción.

En todo caso, el Intermediario sólo aceptará la participación de accionistas de la Emisora en la Oferta a través de la recepción de Cartas de Aceptación de los Custodios correspondientes. El Intermediario no está obligado a, ni será responsable de, revisar las facultades del Custodio para emitir Cartas de Aceptación en nombre o por cuenta de sus clientes.

Únicamente el Custodio respectivo será responsable por la entrega del pago a los accionistas de la Emisora que hayan participado en la Oferta.

La forma que deban adoptar las Instrucciones de los accionistas de la Emisora a sus Custodios dependerá de los acuerdos entre los mencionados accionistas y sus Custodios, contemplados en los contratos de depósito, intermediación o equivalentes. Ni el Oferente, ni el Intermediario, ni cualquiera de sus Subsidiarias o cualquier Persona relacionada con los mismos, tendrán obligación alguna de verificar las Instrucciones de los accionistas de la Emisora a sus Custodios, y no tendrán responsabilidad, ni podrá interpretarse que tienen responsabilidad, alguna en relación con lo anterior, incluyendo respecto de dichas Instrucciones.

Los accionistas de la Emisora que mantengan sus Unidades Vinculadas en forma física, y que deseen participar en la Oferta, deberán entregar los títulos originales (y una copia de los mismos) representativos de las Unidades Vinculadas debidamente endosados en propiedad a favor del Intermediario o Custodio respectivo, junto con las Cartas de Aceptación correspondientes. Lo anterior, en el entendido, que (1) en caso que la entrega de Unidades Vinculadas en físico no se realice en los términos descritos en el presente párrafo o exista alguna duda razonable sobre la veracidad del título o la legitimidad del endoso, en la medida de lo razonablemente posible, el Intermediario consultará con Tiendas Soriana sobre la posibilidad o no de aceptar dichas Unidades Vinculadas, y (2) en caso que no se realice dicha consulta previa (por cualquier razón) o Tiendas Soriana decida no aceptar dichas Unidades Vinculadas físicas, el Intermediario no tendrá ninguna obligación de recibir dichas Unidades Vinculadas físicas, obligándose Tiendas Soriana a liberar al Intermediario de cualquier responsabilidad, en ausencia de dolo, culpa, mala fe o negligencia grave por parte del Intermediario. Los accionistas de la Emisora que mantengan sus Unidades Vinculadas en forma física deberán consultar con el Intermediario y con el Custodio de su elección los plazos de anticipación que requieren para poder participar en la Oferta.

Los traspasos de las Unidades Vinculadas a la Cuenta Concentradora se podrán realizar en cualquier Día Hábil durante el Período de la Oferta, pero, en todo caso, con anterioridad a las 15:00 horas (hora de la Ciudad de México) de la Fecha de Vencimiento.

En caso que un accionista de la Emisora que mantenga sus Unidades Vinculadas en forma física elija participar en la Oferta a través del Intermediario, dicho accionista deberá abrir un contrato de intermediación con el Intermediario para poder participar en la Oferta. El Intermediario no será responsable, en ningún caso y en ninguna circunstancia, respecto de cualquier accionista de la Emisora que mantenga sus Unidades Vinculadas en forma física, si por cualquier razón, incluyendo retrasos, falta de documentación o falta de cumplimiento de cualquier requisito o formalidad a juicio del Oferente y del Intermediario, dicho accionista no pudiere participar en la Oferta.

Únicamente el Intermediario realizará operaciones de recepción y traspasos de las Unidades Vinculadas, así como de registro y liquidación de las mismas.

Todo accionista de la Emisora que dé a su Custodio (o que instruya a su depositario para que dé al Custodio) una Instrucción, todo accionista de la Emisora que mantenga sus Unidades Vinculadas en forma física y que entregue al Intermediario de manera directa dicha Instrucción, y todo Custodio, por el hecho de transferir las Unidades Vinculadas correspondientes a la Cuenta Concentradora y por el hecho de haber entregado a dicho Intermediario una Carta de Aceptación, declara que el accionista correspondiente ha declarado que, o en el caso que el Custodio haya actuado por cuenta de un accionista con base en un contrato de intermediación de manejo discrecional, el Custodio declara por cuenta de cada accionista que:

- a) ha recibido un ejemplar del presente Folleto Informativo, lo ha leído y está de acuerdo con los términos de la Oferta;
- b) tiene la capacidad y facultades suficientes para participar en la Oferta con sus Unidades Vinculadas y no requiere de consentimiento alguno (o, en su caso, lo ha obtenido) para participar con dichas Unidades Vinculadas en la Oferta;
- c) al vencimiento de la Oferta, es el propietario de las Unidades Vinculadas con las que participa en la Oferta, a través del Intermediario y designa irrevocablemente al Intermediario como su comisionista para ordenar e implementar el traspaso de dichas Unidades Vinculadas como parte de la Oferta, en los términos y condiciones descritos en el presente Folleto Informativo, y para firmar a nombre de dicho accionista los documentos que a juicio razonable del Oferente y/o del Intermediario sean necesarios o convenientes para que el accionista participe en la Oferta y transmitir la propiedad de las mismas al Oferente;
- d) las Unidades Vinculadas que transfiere como parte de la Oferta, se encuentran y, al momento de su aceptación por el Oferente a través del Intermediario se encontrarán, libres de todos y cualesquiera gravámenes, restricciones o limitaciones de dominio; y
- e) a solicitud del Intermediario o del Oferente, firmará cualesquiera documentos adicionales que a juicio razonable del Oferente o del Intermediario sean necesarios o convenientes para que el accionista participe en la Oferta y transmitir la propiedad de las Unidades Vinculadas al Oferente.

La aceptación de la Oferta únicamente se tendrá por efectuada cuando el Intermediario haya recibido: **(i)** la Carta de Aceptación debidamente completada y firmada por una persona con facultades suficientes, y **(ii)(a)** una confirmación del traspaso de las Unidades Vinculadas respectivas a la Cuenta Concentradora o a otra u otras cuentas del Intermediario en caso de existir alguna modificación, o **(b)** tratándose de Unidades Vinculadas que se mantengan en forma física, los títulos originales de las Unidades Vinculadas debidamente endosados en propiedad a favor del Intermediario o Custodio respectivo.

Conforme a lo descrito anteriormente, las Cartas de Aceptación serán recibidas durante el Período de la Oferta hasta las 15:00 horas (hora de la Ciudad de México) de la Fecha de Vencimiento y las Unidades Vinculadas serán recibidas hasta las 15:00 horas (hora de la Ciudad de México) de la Fecha de Vencimiento. Los posibles participantes reconocen y aceptan que las Cartas de Aceptación y las Unidades Vinculadas recibidas, respectivamente, después de las 15:00 horas (hora de la Ciudad de México) de la Fecha de Vencimiento o que no sean recibidas en los términos indicados en este Folleto Informativo, podrán no participar en la Oferta, a discreción del Intermediario, sin responsabilidad alguna para el Oferente o el Intermediario. Igualmente, no participarán en la Oferta, aquellas Unidades Vinculadas con relación a las cuales se haya recibido una Carta de Aceptación pero que no hayan sido traspasadas a la Cuenta Concentradora que corresponda.

Las Cartas de Aceptación que entreguen los Custodios al Intermediario deberán presentarse precisamente en el formato de la Carta de Aceptación que se acompaña al presente Folleto Informativo como Anexo A, que asimismo se encuentra disponible a partir del primer día del Período de Oferta con el Intermediario.

El Oferente se reserva la facultad de resolver directamente o a través del Intermediario todas las cuestiones de cualquier naturaleza y en cualquier momento relativas a las Cartas de Aceptación entregadas y a la transferencia de las Unidades Vinculadas, incluyendo, sin limitación, si la documentación está completa o es válida, la fecha y hora de entrega, la debida suscripción de cualesquiera documentos o instrucciones (incluyendo la suscripción por personas facultadas), la acreditación de la propiedad de las Unidades Vinculadas (y si las mismas se encuentran libres de gravámenes), la capacidad de transmitir las y cualesquiera otras cuestiones relativas a la validez, forma, elegibilidad, incondicionalidad o aceptabilidad de cualquier Instrucción o entrega de las Unidades Vinculadas. El Oferente se reserva el derecho de **(i)** rechazar cualquier Instrucción, Carta de Aceptación, entrega o traspaso de Unidades Vinculadas que no se haya realizado en la forma requerida o que por cualquier motivo no sea válida, **(ii)** negarse a aceptar cualquier Instrucción, Carta de Aceptación o entrega de Unidades Vinculadas que, en opinión del Oferente o la de sus abogados sea ilegal, y **(iii)** dispensar cualesquiera irregularidades o condiciones. Lo anterior, en el entendido que el Intermediario no será responsable por cualquier rechazo o aceptación por parte del Oferente de cualquier Instrucción, Carta de Aceptación, entrega o traspaso de Unidades Vinculadas. La interpretación de los términos y las condiciones de la Oferta realizada por el Oferente será definitiva y obligatoria, lo que reconocen y aceptan los accionistas participantes de la Emisora por el hecho de participar en la Oferta, sin que ni el Oferente o el Intermediario asuman o incurran en responsabilidad alguna.

El Oferente no estará obligado a dar aviso de los defectos o irregularidades de las Cartas de Aceptación o traspasos o entregas de Unidades Vinculadas y no incurrirá en responsabilidad alguna por la falta de dicho aviso. El Intermediario podrá dar aviso de los defectos o irregularidades de las Cartas de Aceptación o traspasos o entregas, sin estar obligado a ello y no incurrirá en responsabilidad alguna por la falta de dicho aviso o como consecuencia de dichos defectos o irregularidades. En su caso, una vez que el Custodio reciba el aviso a que se refiere este párrafo, éste será el responsable de solventar dichos defectos o irregularidades. Las Unidades Vinculadas no se considerarán debida o válidamente entregadas al Intermediario y, en consecuencia, al Oferente, a menos y hasta que todos los defectos e irregularidades hayan sido subsanados o dispensados dentro del Período de la Oferta.

En el supuesto que se modifiquen los términos de la Oferta, los nuevos términos de la Oferta se pondrán a disposición de los accionistas de la Emisora, independientemente de que hayan entregado sus Unidades Vinculadas antes de cualesquiera dichas modificaciones y, en su caso, se ampliará el Período de la Oferta conforme a lo descrito en la sección “5. Características de la Oferta – Prórroga y Modificaciones de la Oferta” de este Folleto Informativo.

En caso que cualquier accionista de la Emisora que desee participar en la Oferta o cualquier Custodio tenga dudas acerca de la forma en que cualquiera de ellos puede participar en la Oferta, podrán contactar al Intermediario en el domicilio ubicado en Reforma #510, piso 18, Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc, 06600, Ciudad de México, a la atención de Guadalupe Jacquelin Romero Ortiz y Carlos Rivera Montiel.

Condiciones a las que se encuentra sujeta la Oferta: La Oferta no se encuentra sujeta al cumplimiento de condición alguna. El Oferente afectará en fideicomiso, por un período mínimo de 6 (seis) meses contados a partir de la fecha de cancelación de la inscripción de las acciones de Comerci en el RNV, el total del monto que corresponda al pago de la contraprestación por las acciones de Comerci cuyos inversionistas no hubieran acudido a la Oferta.

Prórroga y Modificaciones de la Oferta: El Oferente podrá, bajo ciertos supuestos y sujeto a ciertas limitaciones, realizar modificaciones a los términos de la Oferta.

En caso de que se realicen modificaciones relevantes a los términos de la Oferta, el Período de la Oferta se prorrogará por un plazo que no podrá ser inferior a 5 (cinco) Días Hábiles, de conformidad con la Ley del Mercado de Valores.

Asimismo, la Oferta podrá ser prorrogada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 101 de la Ley del Mercado de Valores.

Derecho de Declinación de la Aceptación: Cualquier accionista de la Emisora que hubiere aceptado participar en la Oferta podrá declinar su aceptación en caso de que se realice cualquier modificación relevante a los términos y condiciones de la Oferta. La Emisora informará al Intermediario de cualquier modificación relevante a los términos de la Oferta y, en su caso, la Emisora hará pública dicha modificación o prórroga mediante la difusión de un aviso por medio del EMISNET, o a través de los medios que la BMV determine para tales efectos. Una vez realizada cualquier modificación a los términos de la Oferta, los accionistas de la Emisora que no hayan declinado su aceptación de la Oferta permanecerán sujetos a los términos de la misma. En el caso de que, por cualquier razón, se cancele la Oferta, todas las Unidades Vinculadas depositadas en la Cuenta Concentradora serán traspasadas el Día Hábil inmediato siguiente a la fecha de cancelación de la Oferta a la cuenta que el Custodio correspondiente mantenga en Indeval.

Los accionistas que hayan aceptado la Oferta, podrán declinar su aceptación de la Oferta previo a las 15:00 horas (hora de la Ciudad de México) en la Fecha de Vencimiento cuando, a juicio de la CNBV, las modificaciones que, en su caso, realice el Oferente a la Oferta sean relevantes, sin incurrir en pena alguna. A efecto de que dicha declinación se perfeccione, el Custodio de que se trate deberá notificar por correo electrónico y por escrito al Intermediario correspondiente, con anterioridad a las 15:00 horas (hora de la Ciudad de México) de la Fecha de Vencimiento de la intención del accionista correspondiente de ejercer su derecho de declinar, y la aceptación respectiva se tendrá por declinada al momento en que el Intermediario efectivamente responda por correo electrónico al Custodio la confirmación de recepción de la notificación del Custodio. Las Unidades Vinculadas cuya aceptación se hubiere declinado, no se considerarán en la Oferta. Sin perjuicio de lo anterior, las Unidades Vinculadas retiradas podrán volverse a ofrecer en la Oferta previo a las 12:00 (hora de la Ciudad de México) de la Fecha de Vencimiento.

Procedimiento de Liquidación de la Oferta: El Intermediario deberá notificar al Oferente con por lo menos 2 (dos) días hábiles previos a la Fecha de Registro, el precio total en efectivo y en Pesos, pagadero por las Unidades Vinculadas que hayan sido válidamente entregadas conforme al procedimiento descrito en el presente Folleto Informativo. El Oferente deberá entregar al Intermediario el precio total en efectivo y en Pesos, de la totalidad de las Unidades Vinculadas que dicho Intermediario le haya notificado de su recepción, por lo menos el día hábil anterior a la Fecha de Registro en la BMV. El Oferente habrá satisfecho su obligación de pago en el momento en que realice la entrega señalada en este párrafo al Intermediario y ésta sea confirmada por el Intermediario, y no será responsable de la posterior entrega de dichos montos, por parte del Intermediario, a los Custodios y por éstos, a los accionistas que hubieren decidido participar en la Oferta.

Sujeto a que el Oferente entregue, con por lo menos un Día Hábil antes a la Fecha de Registro en la BMV y la Fecha de Liquidación al Intermediario el precio total en efectivo y en Pesos de las Unidades Vinculadas objeto de la Oferta, en la Fecha de Registro en la BMV, el Intermediario realizará operaciones de registro en la BMV respecto de las Unidades Vinculadas que hayan sido válidamente entregadas por accionistas de la Emisora, directamente o a través del Custodio respectivo conforme al procedimiento de entrega descrito en el presente Folleto Informativo.

La compra de las Unidades Vinculadas por parte del Intermediario se realizará a través del Custodio de aquellos accionistas de la Emisora de quien se hayan presentado las Instrucciones, directamente o a través de sus respectivos mandatarios.

La propiedad de las Unidades Vinculadas que hayan sido entregadas en la Oferta por accionistas de la Emisora se considerará transferida de manera irrevocable a favor del Oferente al momento de ejecutarse la operación de registro de las Unidades Vinculadas en la BMV. La aceptación de la Oferta se considerará incondicional e irrevocable a partir de que se realicen las operaciones de registro mencionadas.

En la Fecha de Liquidación, el Intermediario deberá transferir la totalidad de las Unidades Vinculadas a las cuentas que el Oferente le hubiere indicado previamente por escrito.

El Intermediario no estará obligado a realizar las operaciones de registro de la Oferta en la BMV y, en consecuencia, a cerrar la Oferta en el caso de que el Oferente no le entregue los recursos necesarios con por lo menos un Día Hábil antes a la Fecha de Registro en BMV y la Fecha de Liquidación.

En el supuesto de que, por cualquier razón, se cancele la Oferta, en cuyo caso el Oferente hará pública dicha cancelación mediante la difusión de un aviso por medio del EMISNET, o a través de los medios que la BMV determine para tales efectos y todas las Unidades Vinculadas objeto de la Oferta depositadas en la Cuenta Concentradora serán traspasadas el día hábil inmediato siguiente a la cancelación de la Oferta, a la cuenta que el Custodio correspondiente mantenga en Indeval.

Cancelación de la inscripción en el RNV y en la BMV; Fideicomiso de Pago: Una vez concluido el Período de la Oferta, la inscripción de las Unidades Vinculadas y/o las Acciones en el RNV y su listado en la BMV será cancelada.

Para más información sobre la cancelación de la inscripción de las Unidades Vinculadas (y las acciones representativas del capital social de Comerci) en el RNV y en el listado de la BMV véase secciones 19. “Cancelación de la Inscripción” y 19. “Fideicomiso para la Adquisición de Unidades Vinculadas Posterior a la Cancelación en el RNV”.

Régimen Fiscal: La enajenación al Oferente de las Unidades Vinculadas que representan las Acciones correspondientes estará sujeta a, entre otros, lo dispuesto en la Sección I “Del régimen general” y Sección II “De la enajenación de acciones en Bolsa de Valores” del Capítulo IV “De los ingresos por enajenación de bienes” del Título IV “De las personas físicas” de la Ley del Impuesto sobre la Renta vigente, así como a las disposiciones de los artículos 22, 23, y 161 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente, así como de los artículos del Reglamento de la Ley del Impuesto sobre la Renta y de las reglas misceláneas que en su caso resulten aplicables. El resumen del tratamiento fiscal de la Oferta que se presenta en el presente Folleto Informativo en la Sección “20. Tratamiento Fiscal” no pretende ser una descripción exhaustiva de todas las consideraciones fiscales que pudieran ser relevantes en relación con la Oferta. El tratamiento fiscal aquí descrito puede no ser aplicable a algunos de los accionistas y por ello se les exhorta a consultar a su propio asesor fiscal para un entendimiento completo de las consecuencias fiscales de la venta de sus Unidades Vinculadas en la Oferta. El Oferente y el Intermediario no asumen responsabilidad alguna por los efectos y obligaciones fiscales que resulten a cargo de las personas que vendan sus acciones con motivo de la presente Oferta.

Propósitos y Planes: La Oferta tiene como uno de sus principales objetivos que el Oferente adquiera la totalidad de las Unidades Vinculadas y mantener su estrategia de negocio. Ver Sección “11. Propósitos y Planes”.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 100 de la Ley del Mercado de Valores, el Oferente declara, bajo protesta de decir verdad, que no existe premio o sobreprecio alguno respecto de la compra de las Unidades Vinculadas a favor de cualquier persona o grupo de personas vinculadas a la Emisora.

El Oferente declara, bajo protesta de decir verdad, que no existen pagos distintos a la contraprestación objeto de la Oferta, la cual consiste en el Monto Total de la Oferta, ni compromisos asumidos o convenios de hacer o no hacer en términos de lo establecido por el Artículo 100 de la Ley del Mercado de Valores, ni con la Emisora ni con los titulares de las Unidades Vinculadas que se pretenden adquirir en la Oferta.

Intermediario



**Casa de Bolsa BBVA
Bancomer, S.A. de C.V.,
Grupo Financiero BBVA
Bancomer**

Mediante oficio número (i) 9154 de fecha 24 de abril de 1991, se autorizó la inscripción en la Sección de Valores del RNVI de las acciones Series "B" y "C", representativas del capital social de la Emisora, y (ii) 21407 de fecha 22 de septiembre de 1995, se autorizó la inscripción en la Sección de Valores del RNVI y en la Sección Especial de unidades vinculadas representativas de acciones Series "B" y "C", representativas del capital social de la Emisora. Las anteriores son objeto de cotización en el listado de la Bolsa con las claves de pizarra “COMERCI UB” y “COMERCI UBC”.

La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de las Unidades Vinculadas o de las Acciones, la solvencia del Oferente o la solvencia de la Emisora o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el presente Folleto Informativo, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes aplicables.

El presente Folleto Informativo puede consultarse en Internet en la página de la BMV (www.bmv.com.mx), en la página de la CNBV (www.cnbv.gob.mx) o en la página de Organización Soriana, S.A.B. de C.V. (www.soriana.com), en el entendido que esta última (y su contenido) no forma parte del presente Folleto Informativo. El presente Folleto Informativo también se encuentra disponible con el Intermediario.

Ciudad de México, a 17 de mayo de 2016

Autorización de la CNBV para difusión del folleto 153/105426/2016 de fecha 4 de abril de 2016.

ÍNDICE

GLOSARIO DE TÉRMINOS Y DEFINICIONES.....	12
1. ANTECEDENTES.....	17
2. DENOMINACIÓN Y DOMICILIOS DEL OFERENTE Y DE LA EMISORA	19
A. Denominación, Domicilio e Información del Oferente	19
B. Denominación, Domicilio e Información de la Emisora	19
3. INFORMACIÓN DEL OFERENTE	20
Patentes, Licencias y Marcas	21
Principales Clientes	21
4. RELACIÓN ENTRE EL OFERENTE Y LA EMISORA.....	22
5. CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA.	23
A. Emisora.	23
B. Oferente.....	23
C. Tipo de Oferta.	23
D. Número total de Unidades Vinculadas y acciones representativas del capital social de la Emisora en circulación.	23
E. Número total de Unidades Vinculadas que se encuentran en Tesorería de la Emisora.	23
F. Número de Unidades Vinculadas y Acciones objeto de la Oferta.....	23
G. Porcentaje del capital social de la Emisora que representan las Unidades Vinculadas objeto de la Oferta.	23
H. Precio de Adquisición por Unidad Vinculada y bases para la fijación del mismo.	24
I. Monto de la Oferta.	24
J. Múltiplos Precio/Valor en Libros y Precio/Utilidad de la Emisora al 31 de diciembre de 2015.....	24
K. Múltiplos de mercado de la Emisora al 31 de diciembre de 2015.....	25
L. Período de la Oferta.....	25
M. Fechas de Publicación del Aviso de Oferta.	25
N. Fecha de Vencimiento.	25
O. Fecha de Registro de la adquisición en BMV.	25
P. Fecha de Liquidación.	25
Q. Fecha de Publicación de los Resultados de la Oferta.	25
R. Procedimiento para participar en la Oferta.....	25
S. Prórroga y Modificaciones de la Oferta.	28
T. Derecho de Declinación de la Aceptación.....	29
U. Procedimiento de Liquidación.....	29
V. Cancelación de la inscripción en el RNV y en la BMV; Fideicomiso de Pago.....	30
W. Aprobaciones Corporativas en relación con la Oferta.....	30
X. Régimen Fiscal.....	31
6. INTERMEDIARIO.	33
7. MERCADO DE VALORES.	34
8. CONDICIONES DE LA OFERTA.	35
9. ACUERDOS PREVIOS A LA OFERTA.	36
10. INTENCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA OFERTA.	37
11. PROPÓSITOS Y PLANES.....	38
12. FUENTE Y MONTO DE LOS RECURSOS.....	39
13. TENENCIA ACCIONARIA DE LA EMISORA.....	40

14. CONSECUENCIAS DE LA OFERTA.	41
15. FACTORES DE RIESGO DE LA OFERTA.	42
16. COMPARACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS ACCIONISTAS.	43
17. CANCELACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN.	44
18. OPINIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE SORIANA Y DEL EXPERTO INDEPENDIENTE.	45
19. FIDEICOMISO PARA LA ADQUISICIÓN DE UNIDADES VINCULADAS POSTERIOR A LA CANCELACIÓN EN EL RNV.	46
20. TRATAMIENTO FISCAL.	49
21. PERSONAS RESPONSABLES.	51
22. ANEXOS	53
A. Formato de Carta de Aceptación presentada a Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer.	54
B. Opinión del Experto Independiente del Oferente	57

Los anexos antes listados forman parte integrante del presente Folleto Informativo.

Ningún intermediario, apoderado para celebrar operaciones con el público o cualquier otra persona, ha sido autorizado para proporcionar información o hacer cualquier declaración que no esté contenida en este Folleto Informativo. Como consecuencia de lo anterior, cualquier información o declaración que no esté contenida en este Folleto Informativo deberá entenderse como no autorizada por el Oferente o por el Intermediario.

GLOSARIO DE TÉRMINOS Y DEFINICIONES

Salvo que el contexto requiera interpretación distinta, las referencias a los siguientes términos tienen el significado que se les atribuye a continuación, tanto en singular como en plural:

Término:	Definición:
<i>Acciones Objeto de la Oferta:</i>	significa las 160'480,824 (ciento sesenta millones cuatrocientos ochenta mil ochocientos veinticuatro) acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, totalmente suscritas y pagadas, representativas del 3.6943% (tres punto seis nueve cuatro tres cero por ciento) del capital social de la Emisora, de las cuales, las de la Serie "B" son ordinarias, con derecho de voto y las de la Serie "C" son neutras, sin derecho de voto. A la fecha del presente Folleto Informativo [120'400,018] son acciones Serie "B" y [40'080,806] son acciones Serie "C". Las acciones se agrupan en Unidades Vinculadas UB (integrada por cuatro acciones Serie "B") y Unidades Vinculadas UBC (integradas por tres acciones Serie "B" y una acción Serie "C").
<i>BMV o la Bolsa:</i>	significa la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. o la bolsa y/o sistemas operados por dicha entidad, según el contexto lo requiera.
<i>Carta de Aceptación:</i>	significa el texto de la carta de instrucciones que el Intermediario pondrá a disposición de los Custodios, y que cada Custodio deberá suscribir y entregar al Intermediario dentro del Período de la Oferta, notificándole, entre otros aspectos, el número de Unidades Vinculadas que entregará por cuenta de sus clientes en la Oferta.
<i>CCM2, La Comer o la Escindida:</i>	significa "La Comer, S.A.B. de C.V.", sociedad constituida con motivo y resultado de la Escisión de CCM a la que CCM transfirió los activos, pasivos y capital social que no serán adquiridos por Soriana.
<i>Circular Única:</i>	significa las Disposiciones de Carácter General aplicables a las Emisoras de Valores y otros Participantes del Mercado de Valores expedidas por la CNBV y publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003, según las mismas han sido modificadas a esta fecha.
<i>CNBV o la Comisión:</i>	significa la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
<i>COFECE:</i>	significa la Comisión Federal de Competencia Económica.
<i>Contrato de Intermediación:</i>	significa el contrato de fecha 17 de mayo de 2016 celebrado entre el Oferente y el Intermediario, en el cual se establecen los términos y condiciones de los servicios que el Intermediario proporcionará al Oferente para llevar a cabo la Oferta.
<i>Control:</i>	significa la capacidad de una Persona o grupo de Personas de llevar a cabo cualquiera de los siguientes actos (a) imponer, directa o indirectamente, decisiones en las asambleas generales de accionistas, de socios u órganos equivalentes, o nombrar o destituir a la mayoría de los consejeros, administradores o sus equivalentes, de cualquier persona moral, de cualquier naturaleza; (b) mantener la titularidad de derechos que permitan, directa o indirectamente, ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital social de una persona moral, de cualquier naturaleza; (c) dirigir, directa o indirectamente, la administración, la estrategia o las principales políticas de una persona moral, de cualquier naturaleza, ya sea a través de la propiedad de valores,

por contrato o de cualquier otra forma.

<i>Cuenta Concentradora:</i>	significa la cuenta número 010242907 que mantiene Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer en Indeval.
<i>Custodio:</i>	significa cada una de las casas de bolsa, instituciones de crédito u otras instituciones que mantengan cuentas con Indeval, en las cuales los accionistas de la Emisora mantengan (o mantendrán) en custodia sus Unidades Vinculadas.
<i>Día Hábil:</i>	significa cualquier día, salvo por sábados, domingos o cualquier otro día en el cual las instituciones bancarias se encuentren autorizadas o sean requeridas a cerrar en la Ciudad de México conforme al calendario publicado por la CNBV.
<i>Documentos de la Oferta:</i>	significa el presente Folleto Informativo junto con cualquier aviso de oferta y cualesquiera otros documentos, información, anexos, apéndices, así como cualesquier suplemento o modificación a los mismos, que pueda ser presentado a la CNBV y a la BMV en relación con la Oferta o que sea usado por el Oferente o los participantes en relación con la Oferta.
<i>EBITDA:</i>	Significa utilidad de operación antes de impuestos, intereses, amortización y depreciación.
<i>EMISNET:</i>	significa el Sistema Electrónico de Comunicación con Emisoras de Valores.
<i>Emisora, CCM o COMERCI:</i>	significa Controladora Comercial Mexicana, S.A.B. de C.V.
<i>Entidad Gubernamental:</i>	significa cualquier poder, sea judicial, legislativo o ejecutivo, como quiera que el mismo actúe y a través de cualquier entidad u órgano, cualquier tribunal, departamento, agencia, dependencia, órgano, comisión, entidad, secretaría, consejo, buró u otra autoridad similar, nacional, estatal, territorial, municipal u otra subdivisión en México (incluyendo a todos los funcionarios y representantes de las mismas).
<i>Escisión o escisión o Escisión CCM:</i>	significa la escisión de Controladora Comercial Mexicana, S.A.B. de C.V., con motivo de la cual CCM como sociedad escidente, aprobó la constitución de “La Comer, S.A.B. de C.V.”, como sociedad escindida y a la cual CCM transfirió parte de sus activos, pasivos y capital social.
<i>Experto Independiente Oferente</i>	significa Administradora Akaan, S.A. de C.V.
<i>Fecha de Inicio:</i>	significa el 17 de mayo de 2016, fecha de inicio del Período de la Oferta.
<i>Fecha de Liquidación:</i>	significa el segundo Día Hábil posterior a la Fecha de Vencimiento.
<i>Fecha de Registro en BMV:</i>	significa el segundo Día Hábil posterior a la Fecha de Vencimiento.
<i>Fecha de Vencimiento:</i>	El 13 de junio de 2016, salvo en caso de prórroga.
<i>Fideicomiso o Fideicomiso de Pago:</i>	Significa el contrato de fideicomiso a cuyo patrimonio el Oferente afectará, por un periodo mínimo de 6 (seis) meses contados a partir de la fecha de cancelación de la inscripción de las Unidades Vinculadas y acciones de Comerci en el RNV, el total del monto que corresponda al pago del número de Unidades Vinculadas de inversionistas que no hubieran acudido a la Oferta, tomando en cuenta el Precio de Adquisición por Unidad Vinculada de la Oferta.

<i>Filial:</i>	significa, cuando se utilice como referencia a una Persona o grupo de Personas específico, cualquier Persona que, directa o indirectamente, ya sea a través de uno o más intermediarios, Controle, sea Controlada por o se encuentre bajo el Control común de dicha Persona específica.
<i>Folleto o Folleto Informativo:</i>	significa el presente documento, incluyendo sus anexos, según el mismo sea modificado en los casos previstos en el mismo o en las disposiciones aplicables.
<i>Indeval:</i>	significa S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.
<i>Instrucción:</i>	significa la instrucción escrita o, verbal, o de cualquier otro tipo que cualquier accionista de la Emisora o su respectivo mandatario transmita a su Custodio, a efecto de manifestar su voluntad de participar en la Oferta conforme al procedimiento descrito en el presente Folleto Informativo y a los procedimientos acordados por dicho accionista con su Custodio en el o los contratos de intermediación, depósito o contrato similar en vigor.
<i>Intermediario:</i>	significa Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer.
<i>Ley del Mercado de Valores o la LMV:</i>	significa la Ley del Mercado de Valores.
<i>México:</i>	significa los Estados Unidos Mexicanos.
<i>Monto Total de la Oferta:</i>	significa la cantidad de hasta \$1,308'416,206.15 (un mil trescientos ocho millones cuatrocientos dieciséis mil doscientos seis Pesos 15/100 M.N).
<i>Oferente o Tiendas Soriana:</i>	significa Tiendas Soriana, S.A. de C.V.
<i>Oferta:</i>	significa la oferta pública de adquisición que se describe en el presente Folleto Informativo.
<i>Organización Soriana, SorianauORSOSA:</i>	significa Organización Soriana, S.A.B. de C.V., tenedora, de manera directa e indirecta, del 100% de las acciones representativas del capital social de la Oferente.
<i>Período de la Oferta:</i>	significa el período comprendido entre el 17 de mayo de 2016 y las 15:00 horas (hora de la Ciudad de México) del 13 de junio de 2016, <u>en el entendido que</u> , el Período de la Oferta podrá prorrogarse conforme a lo descrito en la Sección “5. Características de la Oferta – Prórroga y Modificaciones de la Oferta” del presente Folleto Informativo, o en términos de las disposiciones legales aplicables.
<i>Persona:</i>	significa e incluye, sin limitación, una persona física, persona moral, asociación, asociación de responsabilidad limitada, co-inversión (<i>jointventure</i>), sociedad de responsabilidad limitada, fideicomiso, sociedad irregular y cualesquier Entidad Gubernamental.
<i>Pesos o \$:</i>	significa la moneda de curso legal de los Estados Unidos Mexicanos.
<i>Precio de Adquisición por Unidad Vinculada:</i>	significa el precio de compra de las Unidades Vinculadas a \$32.6124 (treinta y dos pesos 6124/10000 M.N.) por Unidad Vinculada.

<i>Reporte Anual de la Emisora:</i>	significa el reporte anual de la Emisora por el año concluido el 31 de diciembre de 2014, presentado el 22 de junio de 2015 a la CNBV y a la BMV de conformidad con lo dispuesto por la Circular Única, mismo que puede ser consultado en la página de internet de la Emisora www.comerci.com.mx y en la página de internet de la BMV www.bmv.com.mx .
<i>Reporte Anual de ORSOSA:</i>	significa el reporte anual de Organización Soriana por el año concluido el 31 de diciembre de 2014, presentado el 23 de junio de 2015 a la CNBV y a la BMV de conformidad con lo dispuesto por la Circular Única, mismo que puede ser consultado en la página de internet del Oferente www.soriana.com y en la página de internet de la BMV www.bmv.com.mx .
<i>Resolución COFECE:</i>	Significa la resolución que recayó al, y actuaciones relacionadas con el, expediente CNT-021-2015 abierto por la COFECE, en relación con la adquisición de COMERCI por parte de Soriana.
<i>RNV:</i>	significa el Registro Nacional de Valores que mantiene la CNBV.
<i>SEDI:</i>	significa el sistema electrónico de envío y difusión de información de la Bolsa.
<i>Subsidiaria:</i>	significa, con respecto a cualquier Persona, cualquier entidad en que dicha Persona o cualquiera de sus Subsidiarias, sea propietaria o tenga la facultad de votar más del 50% (cincuenta por ciento) de los valores o intereses de dicha entidad, teniendo así poder general de voto para participar en la elección del órgano de administración de dicha entidad.
<i>Unidades Vinculadas y Acciones</i>	1,086'000,000 (mil ochenta y seis millones) de Unidades Vinculadas representativas de las 4,344'000,000 (cuatro mil trescientas cuarenta y cuatro millones) acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, totalmente suscritas y pagadas, que representan el 100% (cien por ciento) del capital social de la Emisora (las "Acciones") de las cuales, a la fecha del presente Folleto Informativo, comprenden [626'775,944 (seiscientos veintiséis millones setecientos setenta y cinco mil novecientos cuarenta y cuatro)] Unidades Vinculadas UB y [459'224,056 (cuatrocientos cincuenta y nueve millones doscientos veinticuatro mil cincuenta y seis)] Unidades Vinculadas UBC que, a su vez, representan conjuntamente [3,884'775,944 (tres mil ochocientos ochenta y cuatro millones setecientos setenta y cinco mil novecientos cuarenta y cuatro)] acciones Serie "B" y [459'224,056 (cuatrocientos cincuenta y nueve millones doscientos veinticuatro mil cincuenta y seis)] acciones Serie "C".
<i>Unidad Vinculada objeto de la oferta:</i>	significa todas o cualquiera de las 40'120,206 (cuarenta millones ciento veinte mil doscientas seis) unidades vinculadas representativas de 160'480,824 (ciento sesenta millones cuatrocientos ochenta mil ochocientos veinticuatro) acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, totalmente suscritas y pagadas, que representan el 3.6943% (tres punto seis nueve cuatro tres por ciento) del capital social en circulación de la Emisora y que, a su vez, se agrupan en Unidades Vinculadas UB y en Unidades Vinculadas UBC. Las Unidades Vinculadas se encuentran conformadas a la fecha del presente Folleto Informativo, por [39,400] Unidades Vinculadas UB y [40'080,806] Unidades UBC que, conjuntamente, representan [120'400,018] acciones Serie "B" y [40'080,806] acciones Serie "C". Esta última integración de Unidades Vinculadas UB y Unidades Vinculadas UBC es susceptible de variación, ya que los tenedores de Unidades Vinculadas UB tienen derecho a intercambiarlas por Unidades Vinculadas UBC, lo que genera que cuando se hace un cambio, disminuyen las acciones de la Serie "B" y aumentan las de la Serie "C".

Unidad Vinculada UB:

significa las unidades vinculadas identificadas con clave de pizarra “COMERCI.UB”, mismas que se integran por cuatro acciones de la Serie “B”, susceptibles de variación, ya que los tenedores de Unidades Vinculadas UB tienen derecho a intercambiarlas por Unidades Vinculadas UBC. Las Unidades Vinculadas se encuentran integradas a la fecha del presente Folleto Informativo, por [626’775,944 (seiscientos veintiséis millones setecientos setenta y cinco mil novecientos cuarenta y cuatro)] Unidades Vinculadas UB.

Unidad Vinculada UBC:

significa las unidades vinculadas identificadas con clave de pizarra “COMERCI.UBC”, mismas que se integran por tres acciones de la Serie “B” y una acción de la Serie “C”, la cual carece de voto. Las Unidades Vinculadas se encuentran integradas a la fecha del presente Folleto Informativo, por [459’224,056 (cuatrocientos cincuenta y nueve millones doscientos veinticuatro mil cincuenta y seis)] Unidades Vinculadas UBC, las cuales se encuentran en circulación.

1. ANTECEDENTES

Con fecha 28 de enero de 2015, Soriana celebró un contrato de promesa con **(i)** Scotiabank Inverlat, S.A., I.B.M., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, División Fiduciaria, en carácter de fiduciario del fideicomiso No. 11024239, entonces accionista de control de la Emisora, **(ii)** ciertas personas que, entonces eran directivos relevantes de la Emisora, y **(iii)** la Emisora. De conformidad con los términos del contrato de promesa, Organización Soriana asumió la obligación de llevar a cabo la OPA Inicial, ya sea directamente o a través de cualquiera de sus afiliadas, entre ellas, Tiendas Soriana.

Como es común en este tipo de operaciones, la adquisición de CCM se sujetó a diversas condiciones y a la obtención de ciertas autorizaciones gubernamentales (incluyendo, sin limitación, la autorización por parte de la COFECE).

A principios de octubre de 2015, la COFECE notificó a Soriana la Resolución COFECE, conforme a la cual dicha entidad resolvió objetar la adquisición de CCM por parte de Soriana al considerar que **(i)** la dimensión geográfica de los mercados en los que operan y que fueron analizados es “local”, conforme al área de influencia de las tiendas que fueron objeto de la operación, y **(ii)** que, de realizarse en los términos pactados y que fueron notificados a la COFECE, la concentración podría dañar el proceso de competencia y libre concurrencia en 27 (veintisiete) mercados de comercialización al menudeo de tiendas de autoservicio.

En virtud de lo anterior y con la finalidad de impedir que la operación entre Soriana y CCM afecte la competencia en esos mercados, la COFECE sujetó la operación al cumplimiento de las siguientes condiciones y acordó que ésta sólo se autorizaría si **(i)** se decidiera no adquirir las tiendas materia de objeción por parte de la COFECE; **(ii)** se decidiera adquirir las 12 tiendas objetadas pero sujetándose a un programa de desinversión de las mismas, o bien, **(iii)** una combinación de los incisos (i) y (ii) anteriores, es decir, no comprar algunas tiendas y otras sí, pero sujetándose a lo establecido en la propia resolución y el programa de desinversión en aquellas que se busquen adquirir.

Considerando las opciones disponibles, Soriana y CCM determinaron excluir de la operación la compra de 14 tiendas que mantuvo CCM2 (con motivo y resultado de la Escisión CCM) y que Soriana adquiriera para conservar y después desinvertir (según sea el caso) el resto de las 12 tiendas objetadas, en el entendido de que dichas desinversiones se realizarán conforme al programa de desinversión establecido dentro de la resolución emitida por la COFECE.

El 21 de octubre de 2015, Soriana y CCM aceptaron la totalidad de las condiciones previstas dentro de la resolución de COFECE, dando como efecto la entrada en vigor de la autorización de la COFECE para llevar a cabo la operación.

Como parte de los acuerdos alcanzados para llevar a cabo la adquisición de CCM y considerando que CCM es una empresa pública, la compra se llevó a cabo mediante la OPA Inicial y una vez que se había consumado la Escisión CCM a efectos de excluir de la operación los activos, pasivos y capital que no serían parte de la misma.

El 10 de noviembre de 2015 y habiendo recibido la autorización de la COFECE para llevar a cabo la adquisición de CCM, los accionistas de Controladora Comercial Mexicana, S.A.B. de C.V. celebraron una asamblea general extraordinaria en la que, entre otros, se acordó:

1. Escindir a Controladora Comercial Mexicana, S.A.B. de C.V., como sociedad escidente, que subsiste y que mantiene los activos, pasivos y capital que fueron objeto de la adquisición por parte de Soriana y constituir La Comer, como sociedad escindida, a la que CCM, una vez que surtiera plenos efectos la Escisión, transferiría ciertos activos, pasivos y parte de su capital social que no serían adquiridos por Soriana; y
2. Que La Comer, como sociedad escindida, llevaría a cabo los actos necesarios para que la totalidad de las acciones representativas de su capital social sean inscritas en el RNV, listadas en la Bolsa y depositadas en el Indeval, para su cotización en la BMV.

Los principales activos que mantuvo CCM (como sociedad escidente) y que pasaron a formar parte de Tiendas Soriana una vez que concluyó la OPA Inicial consisten en **(i)** 143 tiendas, de las cuales 37 tiendas son arrendadas a terceras personas, **(ii)** 157 inmuebles, de los cuales 106 son tiendas propias y los restantes 51 son activos improductivos (principalmente bodegas y departamentos); **(iii)** 3 centros de distribución localizados en Tultitlán, Estado de México,

Guadalajara, Jalisco, y otro en Tijuana, Baja California; **(iv)** bienes y derechos relacionados con las tiendas necesarios para la transición de la operación tales como la adquisición temporal de ciertas marcas (con sus respectivas campañas publicitarias) así como de activos de las tiendas tales como plataformas de tecnologías de la información y hardware; y **(v)** la totalidad de las acciones de las subsidiarias de las cuales es propietaria CCM, directa o indirectamente.

Los acuerdos de la asamblea de CCM en la que se aprobó la Escisión quedaron inscritos en el registro público de comercio con fecha 18 de noviembre de 2015 y el plazo de 45 (cuarenta y cinco) días naturales a que se refiere la ley general de sociedades mercantiles concluyó el 2 de enero de 2016, fecha en la cual la Escisión CCM surtió plenos efectos.

Con fecha 7 de diciembre de 2015 Tiendas Soriana lanzó la OPA Inicial. El 8 de enero de 2016 se liquidó la OPA Inicial, conforme a la cual Tiendas Soriana adquirió el 96.3057% (noventa y seis punto tres cero cinco siete por ciento) de las Unidades Vinculadas en circulación.

2. DENOMINACIÓN Y DOMICILIOS DEL OFERENTE Y DE LA EMISORA

A. Denominación, Domicilio e Información del Oferente

Tiendas Soriana, S.A. de C.V., el Oferente, es una sociedad constituida conforme a las leyes de México y su domicilio se encuentra ubicado en Alejandro de Rodas 3102-A, Colonia Las Cumbres 8º Sector, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64610.

Para mayor información sobre el Oferente, se podrá solicitar cualquier información adicional al señor Rodrigo Benet Córdoba en el teléfono (01) (81) 8329 3014 o en el correo electrónico rodrigojbc@soriana.com.

El Oferente es una empresa subsidiaria al 100% (cien por ciento) de Organización Soriana, S.A.B. de C.V., siendo la subsidiaria operativa del negocio de las tiendas de autoservicio de dicho grupo empresarial. Las acciones representativas del capital social de Organización Soriana, S.A.B. de C.V. se encuentran inscritas en el Registro Nacional de Valores y cotizan en la BMV con la clave de pizarra “SORIANA”.

B. Denominación, Domicilio e Información de la Emisora

Controladora Comercial Mexicana, S.A.B. de C.V., la Emisora, es una sociedad constituida conforme a las leyes de México, y su domicilio se encuentra ubicado en Avenida Revolución No. 780, Módulo 2, Colonia San Juan, C.P. 03730, Ciudad de México.

Las acciones representativas del capital social de la Emisora se encuentran agrupadas en Unidades Vinculadas e inscritas en el Registro Nacional de Valores y cotizan en la BMV con las claves de pizarra “COMERCI.UB y COMERCI.UBC”.

La Emisora, en su carácter de sociedad anónima bursátil, mantiene información pública disponible en su página de internet www.comerci.com.mx, y en la página de internet de la Bolsa www.bmv.com.mx, de conformidad con la legislación aplicable.

Para mayor información sobre la Emisora, se sugiere consultar el Reporte Anual de la Emisora, así como toda la información divulgada por la Emisora en términos de lo establecido en la Ley del Mercado de Valores y la Circular Única, incluyendo reportes trimestrales y eventos relevantes, todos los cuales pueden ser consultados en las páginas de internet señaladas, en el entendido que éstas últimas (o su contenido) no forma parte del presente Folleto Informativo.

3. INFORMACIÓN DEL OFERENTE

Tiendas Soriana es una empresa mexicana con oficinas centrales en Monterrey, Nuevo León, dedicada principalmente a la comercialización de una amplia gama de productos de las divisiones de ropa, mercancías generales, frescos, abarrotes y alimentos preparados bajo esquemas de venta al mayoreo, medio mayoreo y menudeo.

Tiendas Soriana pertenece al grupo empresarial de Organización Soriana, siendo la sub-holding y operadora del negocio de las tiendas de autoservicio, negocio principal de dicho grupo empresarial.

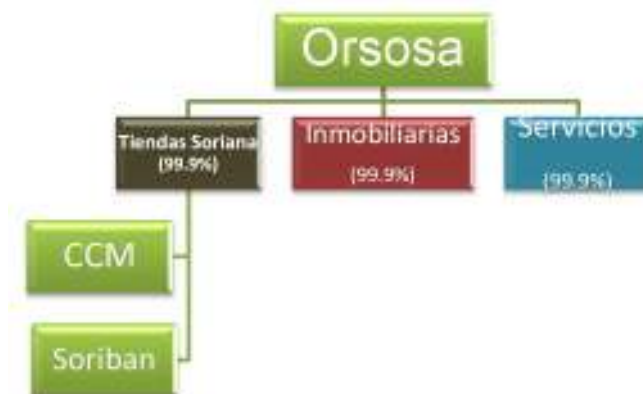
Organización Soriana, es una sociedad anónima bursátil, mantiene información pública disponible en su página de internet www.soriana.com y en la página de internet de la BMV www.bmv.com.mx. La información públicamente disponible de Organización Soriana, es igualmente aplicable a la Oferente en relación con la situación de la industria y la descripción del negocio de las tiendas de autoservicio, al ser la Oferente subsidiaria operativa de dicha área. Por lo anterior, para mayor información sobre el Oferente, se sugiere consultar el Reporte Anual de Organización Soriana, así como toda la información divulgada por ésta en términos de lo establecido en la Ley del Mercado de Valores y la Circular Única, incluyendo reportes trimestrales y eventos relevantes, todos los cuales pueden ser consultados en las páginas de internet señaladas, en el entendido que éstas últimas (o su contenido) no forma parte del presente Folleto Informativo y únicamente deberá de consultarse la información que resulte aplicable a la Oferente.

Este resumen no pretende cubrir de manera exhaustiva toda la información acerca del Oferente o de Organización Soriana. La información contenida a continuación se complementa con información más detallada acerca de la industria y negocio de las tiendas de autoservicio que se incluye en el Reporte Anual de Soriana, mismo que se encuentra disponible en la página de internet del Oferente www.soriana.com y en la página de internet de la BMV www.bmv.com.mx.

La estructura de capital del Oferente, Tiendas Soriana, se integra de la siguiente manera:

ACCIONISTA	ACCIONES	ACCIONES CAPITAL FIJO	ACCIONES CAPITAL VARIABLE	CAPITAL
Organización Soriana, S.A.B. de C.V.	20'199,998	49,999	20'149,999	\$20'199,998.00
Tiendas de Descuento Sultana, S.A. de C.V.	2	1	1	\$2.00
TOTAL	20'200,000	50,000	20'150,000	\$20'200,000.00

Tiendas Soriana pertenece al grupo empresarial de Organización Soriana, siendo la principal subsidiaria y operadora del negocio de las tiendas de autoservicio, negocio principal de dicho grupo empresarial. La estructura corporativa de Organización Soriana se muestra a continuación:



ORSOSA: Organización Soriana, S.A.B. de C.V. (compañía tenedora)

Tiendas Soriana: Empresa Operadora de tiendas de autoservicio, Tiendas Soriana, S.A. de C.V., principal subsidiaria de Soriana.

CCM: Controladora Comercial Mexicana, S.A.B. de C.V.

Empresas inmobiliarias (32 compañías inmobiliarias, las cuales no son subsidiarias significativas), dentro de las cuales las principales empresas son: i. Tiendas de Descuento Monterrey, S.A. de C.V., ii.- Tiendas de Descuento Sultana, S.A. de C.V., y iii. Centros Comerciales Soriana, S.A. de C.V.

Empresas de servicios de personal (4 compañías de servicios de personal) y **de transporte** (2 compañías de autotransporte), las cuales no son subsidiarias significativas.

Soriban: Compañía del sector financiero y negocio en conjunto que se tiene con Banco Nacional de México, S.A. (Banamex).

Patentes, Licencias y Marcas

Nuestras principales marcas registradas incluyen, “Soriana Híper”, “Soriana Súper”, “Soriana Mercado”, “Soriana Express”, “City Club”, “Súper City” y “Soriban”.

Como resultado de la operación con CCM, adquirimos los derechos de la marca “Mega” para usar de manera exclusiva la campaña de mercadotecnia “Julio Regalado” y el derecho exclusivo de usar la marca “Comercial Mexicana” y el símbolo del pelícano por un período de 2 años a partir de la fecha de conclusión de la adquisición.

Otras marcas registradas significativas incluyen aquellas bajo las cuales comercializamos y vendemos productos particulares etiquetados, tales como “Member’sChoice”®, “MenuSolutions”®, “Nodrim”®, “CLUB DIABE3 SALUD”®, “BIENESTAR Y CONTROL”®, “Christmas Selection”®, “Pet’sSelection”®, “Café Valens”®, “Big SolutionsBiggerisBetter”® “Home Expressions”®, “Home Style Design”®, “Timbre”®, “Techno Line”®, “X Cargo”®, “Monedero del Aprecio”® y “Rancho Don Francisco”®.



Principales Clientes

Tiendas Soriana tiene como clientes objetivo las familias pertenecientes a las clases socio-económicas alta, media, baja y popular de zonas urbanas, las cuales representan aproximadamente el 90% de la población urbana del país. Bajo el formato de Club de Precios, Tiendas Soriana está captando también clientes institucionales. Cada tienda tiene como clientes entre 8,000 y 10,000 familias en su área de influencia primaria, por lo que no se tienen clientes cuyas compras representen un porcentaje significativo del total de las ventas.

4. RELACIÓN ENTRE EL OFERENTE Y LA EMISORA

La Emisora es Subsidiaria del Oferente.

5. CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA.

A. Emisora.

Controladora Comercial Mexicana, S.A.B. de C.V.

B. Oferente.

Tiendas Soriana, S.A. de C.V.

C. Tipo de Oferta.

Oferta pública de adquisición por hasta 40'120,206 Unidades Vinculadas que representan el 3.6943% (tres punto seis nueve cuatro tres por ciento) de las Unidades Vinculadas (y Acciones representativas del capital social) de Controladora Comercial Mexicana, S.A.B. de C.V.

D. Número total de Unidades Vinculadas y acciones representativas del capital social de la Emisora en circulación.

1,086'000,000 (mil ochenta y seis millones) de Unidades Vinculadas representativas de las 4,344'000,000 (cuatro mil trescientas cuarenta y cuatro millones) acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, totalmente suscritas y pagadas, que representan el 100% (cien por ciento) del capital social de la Emisora (las “Acciones”) de las cuales, a la fecha del presente Folleto Informativo, comprenden [626'775,944 (seiscientos veintiséis millones setecientos setenta y cinco mil novecientos cuarenta y cuatro)] Unidades Vinculadas UB y [459'224,056 (cuatrocientos cincuenta y nueve millones doscientos veinticuatro mil cincuenta y seis)] Unidades Vinculadas UBC que, a su vez, representan conjuntamente [3,884'775,944 (tres mil ochocientos ochenta y cuatro millones setecientos setenta y cinco mil novecientos cuarenta y cuatro)] acciones Serie “B” y [459'224,056 (cuatrocientos cincuenta y nueve millones doscientos veinticuatro mil cincuenta y seis)] acciones Serie “C”.

Las Unidades Vinculadas UB se integran por cuatro acciones de la Serie “B” en tanto que las Unidades Vinculadas UBC comprenden tres acciones de la Serie “B” y una acción de la Serie “C”, la cual carece de voto. Esta última integración es susceptible de variación, ya que los tenedores de Unidades Vinculadas UB tienen derecho a cambiarlas dichas unidades por Unidades Vinculadas UBC, lo que resulta en una disminución del número de acciones Serie “B” y un aumento en el número de acciones Serie “C”.

El capital social nominal suscrito de la Emisora asciende a \$2,000'000.00 del cual se encuentra pagada la cantidad de \$1'737,600.00 representada por 1,086'000,000 de unidades vinculadas UB y UBC.

E. Número total de Unidades Vinculadas que se encuentran en Tesorería de la Emisora.

En términos de la asamblea general extraordinaria de accionistas de la Emisora de fecha 10 de noviembre de 2015, no existen Unidades Vinculadas en la tesorería de la Emisora.

F. Número de Unidades Vinculadas y Acciones objeto de la Oferta.

40'120,206 (cuarenta millones ciento veinte mil doscientos seis) Unidades Vinculadas de las cuales, a la fecha del presente Folleto Informativo, [39,400 (treinta y nueve mil cuatrocientas)] Unidades Vinculadas UB y [40'080,806 (cuarenta millones ochenta mil ochocientos seis)] Unidades Vinculadas UBC, representativas de 160'480,824 (ciento sesenta millones cuatrocientos ochenta mil ochocientos veinticuatro) Acciones de Comerci.

G. Porcentaje del capital social de la Emisora que representan las Unidades Vinculadas objeto de la Oferta.

3.6943% (tres punto seis nueve cuatro tres por ciento) de las Unidades Vinculadas representativas del capital social de Comerci.

H. Precio de Adquisición por Unidad Vinculada y bases para la fijación del mismo.

La base para la determinación del Precio de Adquisición por Unidad Vinculada es exactamente el mismo precio utilizado y aplicado por Soriana en la Oferta Inicial, el cual fue \$32.6124 (treinta y dos pesos 6124/10000 M.N.) por Unidad Vinculada, determinado con base en el estudio preparado por el Experto Independiente Oferente para la Oferta Inicial y según el mismo fue ratificado por el Experto Independiente Oferente mediante escrito de fecha 31 de marzo de 2016.

Las bases utilizadas para la determinación del Precio de Adquisición por Unidad Vinculada en la opinión del Experto Independiente de la Oferente, la cual se adjunta como Anexo C del presente Folleto Informativo, señala que las metodologías de valuación utilizadas para la determinación del Precio de Adquisición por Unidad Vinculada fueron las siguientes:

- Comportamiento y valor de la cotización en bolsa de la Emisora,
- Análisis de múltiplos sobre EBITDA esperados por el consenso de mercado de la Emisora, Soriana y otros participantes en la actividad de autoservicio en México y Latinoamérica,
- Primas de control consistentes con el comportamiento de las valuaciones de mercado y las valuaciones relativas entre CCM y Soriana,
- Un análisis de flujos de efectivo descontados a valor presente de acuerdo a consensos de mercado y proyecciones razonables a partir del tercer año proyectado, y
- Niveles de creación de valor y capacidad de desapalancamiento razonable consistente con el precio de la adquisición.

El Precio de Adquisición por Unidad Vinculada será pagado en Pesos con base en lo establecido en este Folleto Informativo.

El Oferente no ha celebrado contrato, acto o acuerdo previo alguno con accionistas de la Emisora, a los que se refiere el artículo 16, fracción V de la Circular Única, salvo por el Contrato de Promesa.

Premio o Sobreprecio

De conformidad con lo previsto en el Artículo 100 de la Ley del Mercado de Valores, el Oferente declara, bajo protesta de decir verdad, que no existe premio o sobreprecio alguno respecto de la compra de las Unidades Vinculadas a favor de cualquier persona o grupo de personas vinculadas a la Emisora. El Oferente declara, bajo protesta de decir verdad, que no existen pagos distintos a la contraprestación objeto de la Oferta, la cual consiste en el Monto Total de la Oferta, ni compromisos asumidos o convenios de hacer o no hacer en términos de lo establecido en el Artículo 100 de la Ley del Mercado de Valores, ni con la Emisora ni con los titulares de las Unidades Vinculadas que se pretenden adquirir en la Oferta.

I. Monto de la Oferta.

Hasta \$1,308'416,206.15 (un mil trescientos ocho millones cuatrocientos dieciséis mil doscientos seis Pesos 15/100 M.N)equivalente al 3.6943% (tres punto seis nueve cuatro tres por ciento) de las Unidades Vinculadas representativas del capital social de la Emisora.

J. Múltiplos Precio/Valor en Libros y Precio/Utilidad de la Emisora al 17 de febrero de 2016.

De conformidad con la información públicamente disponible de la Emisora en la página de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., los múltiplos de precio/valor en libros y precio/utilidad de la Emisora al 17 de febrero de 2016 para la serie UBC son los siguientes:

Precio/Valor en Libros: 1.09x
 Precio/Utilidad: 14.60x

De conformidad con la información públicamente disponible de la Emisora en la página de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., los múltiplos de precio/valor en libros y precio/utilidad de la Emisora al 17 de febrero de 2016 para la serie UB son los siguientes:

Precio/Valor en Libros: 1.11x
Precio/Utilidad: 14.80x

K. Utilidades por Unidad Vinculada y Valor en Libros por Unidad Vinculada de la Emisora al 17 de febrero de 2016.

De conformidad con la información públicamente disponible de la Emisora en la página de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., las Utilidades por Unidad Vinculada y el Valor en Libros por Unidad Vinculada de la Emisora al 17 de febrero de 2016 para las series UBC y UB son los siguientes:

Utilidades por Unidad Vinculada: \$2.202799.
Valor en Libros por Unidad Vinculada: \$29.494345.

L. Período de la Oferta.

El Período de la Oferta iniciará el 17 de mayo de 2016 y concluirá a las 15:00 horas (hora de la Ciudad de México) del 13 de junio de 2016, en el entendido que, el Período de la Oferta podrá prorrogarse conforme a lo establecido en la Ley del Mercado de Valores.

M. Fechas de Publicación del Aviso de Oferta.

El aviso de oferta pública se publicará a través del SEDI todos los Días Hábiles durante el Período de la Oferta.

N. Fecha de Vencimiento.

A las 15:00 horas (hora de la Ciudad de México) del 13 de junio de 2016.

O. Fecha de Registro de la adquisición en BMV.

El segundo Día Hábil posterior a la Fecha de Vencimiento.

P. Fecha de Liquidación.

El segundo Día Hábil posterior a la Fecha de Vencimiento.

Q. Fecha de Publicación de los Resultados de la Oferta.

El Día Hábil posterior a la Fecha de Vencimiento.

R. Procedimiento para participar en la Oferta.

Durante el Período de la Oferta y conforme a lo previsto a continuación, el Intermediario recibirá las solicitudes de participación en la Oferta de los Custodios que mantengan cuentas con Indeval, en las cuales los accionistas de la Emisora mantengan en custodia sus Unidades Vinculadas o, tratándose de accionistas que mantengan sus Unidades Vinculadas en forma física, el Intermediario podrá recibir dicha solicitud de venta directamente de los accionistas correspondientes de la Emisora.

Durante el Período de la Oferta, todo accionista de la Emisora que desee participar en la Oferta deberá **(i)** instruir al Custodio que mantenga sus Unidades Vinculadas por su cuenta (o, en el caso que mantengan dichas Unidades Vinculadas a través de algún otro depositario, a dicho depositario quien a su vez instruirá al Custodio respectivo) o para aquellos accionistas de la Emisora que deseen vender sus acciones que, en su nombre y representación, acepte

los términos y condiciones de la Oferta en términos del presente Folleto Informativo mediante la entrega de la Carta de Aceptación; y **(ii)** solicitar que traspase al Intermediario las Unidades Vinculadas que participarán en la Oferta.

Una vez que los Custodios reciban Instrucciones de sus clientes, cada Custodio deberá:

- (i)** Concentrar las Instrucciones que reciban de sus clientes, de acuerdo con el procedimiento que cada Custodio considere apropiado, y mantener en custodia las Unidades Vinculadas de acuerdo con el contrato de depósito, intermediación o equivalente que tenga suscrito con sus clientes;
- (ii)** Completar, con base en la información presentada por sus diferentes clientes, el formato de Carta de Aceptación que el Intermediario haya puesto a disposición de los Custodios, mismo que se acompaña como anexo al presente Folleto Informativo;
- (iii)** Entregar al Intermediario la Carta de Aceptación, la cual deberá incluir el número total de Unidades Vinculadas que el Custodio entregará en la Oferta por cuenta de sus clientes. El horario de recepción será de 8:30 horas hasta las 17:00 horas (hora de la Ciudad de México) durante los Días Hábiles del Período de la Oferta. La Carta de Aceptación deberá ser entregada físicamente a Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer, en el domicilio ubicado en Reforma #510, piso 18, Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc, 06600, Ciudad de México, a la atención de Guadalupe Jacquelin Romero Ortiz y Carlos Rivera Montiel, y a más tardar a las 15:00 horas (hora de la Ciudad de México) de la Fecha de Vencimiento;
- y
- (iv)** Traspasar las Unidades Vinculadas de sus clientes que les hayan dado Instrucciones a la Cuenta Concentradora en cualquier Día Hábil del Período de la Oferta y a más tardar a las 15:00 horas (hora de la Ciudad de México) en la Fecha de Vencimiento.

El Intermediario informará a los Custodios las cuentas en Indeval que sustituyan a la Cuenta Concentradora que corresponda en caso de existir alguna modificación.

Mediante la Instrucción que cada accionista de la Emisora que participe en la Oferta dé a su Custodio, el accionista respectivo instruirá a su Custodio (o a su depositario para que instruya al Custodio que corresponda) a **(i)** enajenar sus Unidades Vinculadas en los términos de la Oferta, y **(ii)** traspasar sus Unidades Vinculadas a la Cuenta Concentradora conforme a lo descrito en el presente Folleto Informativo.

En la medida en que el contrato de depósito, intermediación o equivalente que tenga celebrado cualquier accionista de la Emisora (o depositario de un accionista de la Emisora) con el Custodio correspondiente permita al Custodio actuar de manera discrecional, no será necesario que el accionista de la Emisora dé la Instrucción a dicho Custodio, y el Custodio podrá realizar la enajenación de dichas Unidades Vinculadas conforme al procedimiento descrito en este Folleto Informativo, a su discreción. En todo caso, el Intermediario sólo aceptará la participación de accionistas de la Emisora en la Oferta a través de la recepción de Cartas de Aceptación de los Custodios correspondientes. El Intermediario no está obligado a, ni será responsable de, revisar las facultades del Custodio para emitir Cartas de Aceptación en nombre o por cuenta de sus clientes.

Únicamente el Custodio respectivo será responsable por la entrega del pago a los accionistas de la Emisora que hayan participado en la Oferta.

La forma que deban adoptar las Instrucciones de los accionistas de la Emisora a sus Custodios dependerá de los acuerdos entre los mencionados accionistas y sus Custodios, contemplados en los contratos de depósito, intermediación o equivalentes. Ni el Oferente, ni el Intermediario, ni cualquiera de sus Subsidiarias o cualquier Persona relacionada con los mismos, tendrán obligación alguna de verificar las Instrucciones de los accionistas de la Emisora a sus Custodios, y no tendrán responsabilidad, ni podrá interpretarse que tienen responsabilidad, alguna en relación con lo anterior, incluyendo respecto de dichas Instrucciones.

Los accionistas de la Emisora que mantengan sus Unidades Vinculadas en forma física, y que deseen participar en la Oferta, deberán entregar los títulos originales (y una copia de los mismos) representativos de las Unidades Vinculadas debidamente endosados en propiedad a favor del Intermediario o Custodio respectivo, junto con las Cartas de Aceptación correspondientes. Lo anterior, en el entendido, que (1) en caso que la entrega de Unidades Vinculadas en físico no se realice en los términos descritos en el presente párrafo o exista alguna duda razonable sobre la veracidad del título o la legitimidad del endoso, en la medida de lo razonablemente posible, el Intermediario consultará con

Tiendas Soriana sobre la posibilidad o no de aceptar dichas Unidades Vinculadas, y (2) en caso que no se realice dicha consulta previa (por cualquier razón) o Tiendas Soriana decida no aceptar dichas Unidades Vinculadas físicas, el Intermediario no tendrá ninguna obligación de recibir dichas Unidades Vinculadas físicas, obligándose Tiendas Soriana a liberar al Intermediario de cualquier responsabilidad, en ausencia de dolo, culpa, mala fe o negligencia grave por parte del Intermediario. Los accionistas de la Emisora que mantengan sus Unidades Vinculadas en forma física deberán consultar con el Intermediario y con el Custodio de su elección los plazos de anticipación que requieren para poder participar en la Oferta.

Los traspasos de las Unidades Vinculadas a la Cuenta Concentradora se podrán realizar en cualquier Día Hábil durante el Período de la Oferta, pero, en todo caso, con anterioridad a las 15:00 horas (hora de la Ciudad de México) de la Fecha de Vencimiento.

En caso que un accionista de la Emisora que mantenga sus Unidades Vinculadas en forma física elija participar en la Oferta a través del Intermediario, dicho accionista deberá abrir un contrato de intermediación con el Intermediario para poder participar en la Oferta. El Intermediario no será responsable, en ningún caso y en ninguna circunstancia, respecto de cualquier accionista de la Emisora que mantenga sus Unidades Vinculadas en forma física, si por cualquier razón, incluyendo retrasos, falta de documentación o falta de cumplimiento de cualquier requisito o formalidad a juicio del Oferente y del Intermediario, dicho accionista no pudiere participar en la Oferta.

Únicamente el Intermediario realizará operaciones de recepción y traspasos de las Unidades Vinculadas, así como de registro y liquidación de las mismas.

Todo accionista de la Emisora que dé a su Custodio (o que instruya a su depositario para que dé al Custodio) una Instrucción, todo accionista de la Emisora que mantenga sus Unidades Vinculadas en forma física y que entregue al Intermediario de manera directa dicha Instrucción, y todo Custodio, por el hecho de transferir las Unidades Vinculadas correspondientes a la Cuenta Concentradora y por el hecho de haber entregado a dicho Intermediario una Carta de Aceptación, declara que el accionista correspondiente ha declarado que, o en el caso que el Custodio haya actuado por cuenta de un accionista con base en un contrato de intermediación de manejo discrecional, el Custodio declara por cuenta de cada accionista que:

- a) ha recibido un ejemplar del presente Folleto Informativo, lo ha leído y está de acuerdo con los términos de la Oferta;
- b) tiene la capacidad y facultades suficientes para participar en la Oferta con sus Unidades Vinculadas y no requiere de consentimiento alguno (o, en su caso, lo ha obtenido) para participar con dichas Unidades Vinculadas en la Oferta;
- c) al vencimiento de la Oferta, es el propietario de las Unidades Vinculadas con las que participa en la Oferta, a través del Intermediario y designa irrevocablemente al Intermediario como su comisionista para ordenar e implementar el traspaso de dichas Unidades Vinculadas como parte de la Oferta, en los términos y condiciones descritos en el presente Folleto Informativo, y para firmar a nombre de dicho accionista los documentos que a juicio razonable del Oferente y/o del Intermediario sean necesarios o convenientes para que el accionista participe en la Oferta y transmitir la propiedad de las mismas al Oferente;
- d) las Unidades Vinculadas que transfiere como parte de la Oferta, se encuentran y, al momento de su aceptación por el Oferente a través del Intermediario se encontrarán, libres de todos y cualesquiera gravámenes, restricciones o limitaciones de dominio; y
- e) a solicitud del Intermediario o del Oferente, firmará cualesquiera documentos adicionales que a juicio razonable del Oferente o Intermediario sean necesarios o convenientes para que el accionista participe en la Oferta y transmitir la propiedad de las Unidades Vinculadas al Oferente.

La aceptación de la Oferta únicamente se tendrá por efectuada cuando el Intermediario haya recibido: **(i)** la Carta de Aceptación debidamente completada y firmada por una persona con facultades suficientes, y **(ii)(a)** una confirmación del traspaso de las Unidades Vinculadas respectivas a la Cuenta Concentradora o a otra u otras cuentas del Intermediario en caso de existir alguna modificación, o **(b)** tratándose de Unidades Vinculadas que se mantengan en forma física, los títulos originales de las Unidades Vinculadas debidamente endosados en propiedad a favor del Intermediario o Custodio respectivo.

Conforme a lo descrito anteriormente, las Cartas de Aceptación serán recibidas durante el Período de la Oferta hasta

las 15:00 horas (hora de la Ciudad de México) de la Fecha de Vencimiento y las Unidades Vinculadas serán recibidas hasta las 15:00 horas (hora de la Ciudad de México) de la Fecha de Vencimiento. Los posibles participantes reconocen y aceptan que las Cartas de Aceptación y las Unidades Vinculadas recibidas, respectivamente, después de las 15:00 horas (hora de la Ciudad de México) de la Fecha de Vencimiento o que no sean recibidas en los términos indicados en este Folleto Informativo, podrán no participar en la Oferta, a discreción del Intermediario, sin responsabilidad alguna para el Oferente o el Intermediario. Igualmente, no participarán en la Oferta, aquellas Unidades Vinculadas con relación a las cuales se haya recibido una Carta de Aceptación pero que no hayan sido traspasadas a la Cuenta Concentradora que corresponda.

Las Cartas de Aceptación que entreguen los Custodios al Intermediario deberán presentarse precisamente en el formato de la Carta de Aceptación que se acompaña al presente Folleto Informativo como Anexo A, que asimismo se encuentra disponible a partir del primer día del Período de Oferta con el Intermediario.

El Oferente se reserva la facultad de resolver directamente o a través del Intermediario todas las cuestiones de cualquier naturaleza y en cualquier momento relativas a las Cartas de Aceptación entregadas y a la transferencia de las Unidades Vinculadas, incluyendo, sin limitación, si la documentación está completa o es válida, la fecha y hora de entrega, la debida suscripción de cualesquiera documentos o instrucciones (incluyendo la suscripción por personas facultadas), la acreditación de la propiedad de las Unidades Vinculadas (y si las mismas se encuentran libres de gravámenes), la capacidad de transmitir las y cualesquiera otras cuestiones relativas a la validez, forma, elegibilidad, incondicionalidad o aceptabilidad de cualquier Instrucción o entrega de las Unidades Vinculadas. El Oferente se reserva el derecho de **(i)** rechazar cualquier Instrucción, Carta de Aceptación, entrega o traspaso de Unidades Vinculadas que no se haya realizado en la forma requerida o que por cualquier motivo no sea válida, **(ii)** negarse a aceptar cualquier Instrucción, Carta de Aceptación o entrega de Unidades Vinculadas que, en opinión del Oferente o la de sus abogados sea ilegal, y **(iii)** dispensar cualesquiera irregularidades o condiciones. Lo anterior, en el entendido que el Intermediario no será responsable por cualquier rechazo o aceptación por parte del Oferente de cualquier Instrucción, Carta de Aceptación, entrega o traspaso de Unidades Vinculadas. La interpretación de los términos y las condiciones de la Oferta realizada por el Oferente será definitiva y obligatoria, lo que reconocen y aceptan los accionistas participantes de la Emisora por el hecho de participar en la Oferta, sin que ni el Oferente o el Intermediario asuman o incurran en responsabilidad alguna.

El Oferente no estará obligado a dar aviso de los defectos o irregularidades de las Cartas de Aceptación o traspasos o entregas de Unidades Vinculadas y no incurrirá en responsabilidad alguna por la falta de dicho aviso. El Intermediario podrá dar aviso de los defectos o irregularidades de las Cartas de Aceptación o traspasos o entregas, sin estar obligado a ello y no incurrirá en responsabilidad alguna por la falta de dicho aviso o como consecuencia de dichos defectos o irregularidades. En su caso, una vez que el Custodio reciba el aviso a que se refiere este párrafo, éste será el responsable de solventar dichos defectos o irregularidades. Las Unidades Vinculadas no se considerarán debida o válidamente entregadas al Intermediario y, en consecuencia, al Oferente, a menos y hasta que todos los defectos e irregularidades hayan sido subsanados o dispensados dentro del Período de la Oferta.

En el supuesto que se modifiquen los términos de la Oferta, los nuevos términos de la Oferta se pondrán a disposición de los accionistas de la Emisora, independientemente de que hayan entregado sus Unidades Vinculadas antes de cualesquiera dichas modificaciones y, en su caso, se ampliará el Período de la Oferta conforme a lo descrito en la sección “5. Características de la Oferta – Prórroga y Modificaciones de la Oferta” de este Folleto Informativo.

En caso que cualquier accionista de la Emisora que desee participar en la Oferta o cualquier Custodio tenga dudas acerca de la forma en que cualquiera de ellos puede participar en la Oferta, podrán contactar al Intermediario en el domicilio ubicado en Reforma #510, piso 18, Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc, 06600, Ciudad de México, a la atención de Guadalupe Jacquelin Romero Ortiz y Carlos Rivera Montiel.

S. Prórroga y Modificaciones de la Oferta.

El Oferente podrá, bajo ciertos supuestos y sujeto a ciertas limitaciones, realizar modificaciones a los términos de la Oferta, y/o prorrogar el Período de la Oferta. En caso de que se realicen modificaciones relevantes a los términos de la Oferta, el Período de la Oferta se prorrogará por un plazo que no podrá ser inferior a 5 (cinco) Días Hábiles, de conformidad con la Ley del Mercado de Valores.

En todo caso, se informará de manera adecuada y oportuna sobre dichas modificaciones a través de los mismos medios por los que se realizó la Oferta, incluyendo el EMISNET, o a través de los medios que la BMV determine para tales efectos.

Asimismo, la Oferta podrá ser prorrogada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 101 de la Ley del Mercado de Valores.

Cualquier accionista de la Emisora que hubiere aceptado participar en la Oferta podrá declinar su aceptación en caso de que se realice cualquier modificación relevante a los términos y condiciones de la Oferta. La Emisora informará al Intermediario de cualquier modificación relevante a los términos de la Oferta y, en su caso, la Emisora hará pública dicha modificación o prórroga mediante la difusión de un aviso por medio del EMISNET, o a través de los medios que la BMV determine para tales efectos. Una vez realizada cualquier modificación a los términos de la Oferta, los accionistas de la Emisora que no hayan declinado su aceptación de la Oferta permanecerán sujetos a los términos de la misma. En el caso de que, por cualquier razón, se cancele la Oferta, todas las Unidades Vinculadas depositadas en la Cuenta Concentradora serán traspasadas el Día Hábil inmediato siguiente a la fecha de cancelación de la Oferta a la cuenta que el Custodio correspondiente mantenga en Indeval.

La Oferta no se encuentra sujeta al cumplimiento de condición alguna. El Oferente afectará al patrimonio del Fideicomiso de Pago, por un periodo mínimo de 6 (seis) meses contados a partir de la fecha de cancelación de inscripción de las acciones de CCM en el RNV, el monto total de la Oferta para el pago de las Unidades Vinculadas objeto de la presente Oferta.

T. Derecho de Declinación de la Aceptación.

Los accionistas que hayan aceptado la Oferta, podrán declinar su aceptación de la Oferta previo a las 15:00 horas (hora de la Ciudad de México) en la Fecha de Vencimiento cuando a juicio de la CNBV, las modificaciones que, en su caso, realice el Oferente a la Oferta sean relevantes, sin incurrir en pena alguna. A efecto de que dicha declinación se perfeccione, el Custodio de que se trate deberá notificar por correo electrónico y por escrito al Intermediario correspondiente, con anterioridad a las 15:00 horas (hora de la Ciudad de México) de la Fecha de Vencimiento de la intención del accionista correspondiente de ejercer su derecho de declinar, y la aceptación respectiva se tendrá por declinada al momento en que el Intermediario efectivamente responda por correo electrónico al Custodio la confirmación de recepción de la notificación del Custodio. Las Unidades Vinculadas cuya aceptación se hubiere declinado, no se considerarán en la Oferta. Sin perjuicio de lo anterior, las Unidades Vinculadas retiradas podrán volverse a ofrecer en la Oferta previo a las 12:00 (hora de la Ciudad de México) de la Fecha de Vencimiento.

U. Procedimiento de Liquidación.

El Intermediario deberá notificar al Oferente con por lo menos 2 (dos) días hábiles previos a la Fecha de Registro, el precio total en efectivo y en Pesos, pagadero por las Unidades Vinculadas que hayan sido válidamente entregadas conforme al procedimiento descrito en el presente Folleto Informativo. El Oferente deberá entregar al Intermediario el precio total en efectivo y en Pesos, de la totalidad de las Unidades Vinculadas que el Intermediario le haya notificado de su recepción, por lo menos el día hábil anterior a la Fecha de Registro en la BMV. El Oferente habrá satisfecho su obligación de pago en el momento en que realice la entrega señalada en este párrafo al Intermediario y ésta sea confirmada por el Intermediario, y no será responsable de la posterior entrega de dichos montos, por parte del Intermediario, a los Custodios y por éstos, a los accionistas que hubieren decidido participar en la Oferta.

Sujeto a que el Oferente entregue, con por lo menos un Día Hábil antes a la Fecha de Registro en la BMV y la Fecha de Liquidación al Intermediario el precio total en efectivo y en Pesos de las Unidades Vinculadas objeto de la Oferta, en la Fecha de Registro en la BMV, el Intermediario realizará operaciones de registro en la BMV respecto de las Unidades Vinculadas que hayan sido válidamente entregadas por accionistas de la Emisora, directamente o a través del Custodio respectivo conforme al procedimiento de entrega descrito en el presente Folleto Informativo.

La compra de las Unidades Vinculadas por parte del Intermediario se realizará a través del Custodio de aquellos accionistas de la Emisora de quien se hayan presentado las Instrucciones, directamente o a través de sus respectivos mandatarios.

La propiedad de las Unidades Vinculadas que hayan sido entregadas en la Oferta por accionistas de la Emisora se considerará transferida de manera irrevocable a favor del Oferente al momento de ejecutarse la operación de registro de las Unidades Vinculadas en la BMV. La aceptación de la Oferta se considerará incondicional e irrevocable a partir de que se realicen las operaciones de registro mencionadas.

En la Fecha de Liquidación, el Intermediario deberá transferir la totalidad de las Unidades Vinculadas a las cuentas que el Oferente les indique previamente por escrito.

El Intermediario no estará obligado a realizar las operaciones de registro de la Oferta en la BMV y, en consecuencia, a cerrar la Oferta en el caso de que el Oferente no le entregue los recursos necesarios con por lo menos un Día Hábil antes a la Fecha de Registro en BMV y la Fecha de Liquidación.

En el supuesto de que, por cualquier razón, se cancele la Oferta, en cuyo caso el Oferente hará pública dicha cancelación mediante la difusión de un aviso por medio del EMISNET, o a través de los medios que la BMV determine para tales efectos y todas las Unidades Vinculadas objeto de la Oferta depositadas en la Cuenta Concentradora del Intermediario serán traspasadas el día hábil inmediato siguiente a la cancelación de la Oferta, a la cuenta que el Custodio correspondiente mantenga en Indeval.

Cada Custodio que represente a accionistas vendedores en la Oferta, será responsable, en su caso, de retener y enterar cualesquiera impuestos pagaderos por dichos accionistas. Ni el Oferente, ni el Intermediario, ni cualquiera de sus Subsidiarias o Filiales o cualquier Persona relacionada con los mismos, será responsable de cualquier retención o pago de impuestos aplicables a los accionistas de la Emisora que hayan participado en la Oferta. Para una descripción del tratamiento fiscal de la Oferta, ver la sección “20. Tratamiento Fiscal”.

V. Cancelación de la inscripción en el RNV y en la BMV; Fideicomiso de Pago.

Una vez concluido el Período de la Oferta, y conforme a la aprobación de los accionistas de Comerci obtenida mediante asamblea general de accionistas celebrada el 8 de enero de 2016 en la cual se aprobó la cancelación de la inscripción de las Unidades Vinculadas y/o las Acciones en el RNV y su listado en la BMV, en cumplimiento con lo establecido por el artículo 108 de la LMV y la Circular Única, se cancelará la inscripción de las acciones de Comerci en el RNV y en el listado de cotización de la BMV y se constituirá el Fideicomiso de Pago.

Para más información sobre la cancelación de la inscripción de las Unidades Vinculadas (y las acciones representativas del capital social de Comerci) en el RNV y en el listado de la BMV véase secciones 19. “Cancelación de la Inscripción” y 19. “Fideicomiso para la Adquisición de Unidades Vinculadas Posterior a la Cancelación en el RNV”.

W. Aprobaciones Corporativas en relación con la Oferta.

- (i) El 26 de enero de 2015, el consejo de administración de Organización Soriana, S.A.B. de C.V., en cumplimiento a lo establecido en la Ley del Mercado de Valores, resolvió aprobar (i) la adquisición de Comerci, ya sea directamente o a través de cualquiera de sus afiliadas (incluyendo, a Tiendas Soriana, el Oferente), y (ii) la realización de una oferta pública de adquisición forzosa por hasta el 100% del capital social de Comerci, una vez que se cumplieran ciertas condiciones suspensivas, según se hizo del conocimiento público en el evento relevante difundido por ORSOSA el 28 de enero de 2015, a través del sistema electrónico de información EMISNET, de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. (la “BMV” o la “Bolsa”).
- (ii) El día 28 de abril de 2015 y 11 de noviembre de 2015, mediante asambleas generales de accionistas, los accionistas de ORSOSA aprobaron, entre otros, (a) la adquisición de Comerci, ya sea directamente o a través de cualquiera de sus afiliadas (incluyendo, a Tiendas Soriana, el Oferente, (b) la realización de una oferta pública de adquisición por hasta el 100% de las 1’086,000,000 (mil ochenta y seis millones) Unidades Vinculadas (y de las acciones representativas del capital social de Comerci correspondientes) con clave de pizarra COMERCI.UB y COMERCI.UBC representativas de la totalidad del capital social de Comerci (la “OPA Inicial” o la “Oferta Inicial”), y (c) todos los actos jurídicos y de cualquier otra naturaleza necesarios o convenientes a efecto de que Tiendas Soriana, votara las acciones de Comerci de las que Soriana sea titular a favor de la

cancelación de las acciones de Comerci en el Registro Nacional de Valores (“RNV”) y en el listado de valores autorizados para cotizar en la Bolsa, incluyendo la constitución del fideicomiso de pago a que hace referencia el artículo 108 de la LMV.

- (iii) Con fecha 7 de diciembre de 2015, el Oferente, lanzó la OPA Inicial, y el 8 de enero de 2016 liquidó y consumó la adquisición de Comerci conforme a los términos descritos en el folleto informativo y avisos de oferta difundidos durante todo el periodo de la OPA Inicial.
- (iv) Como resultado de la OPA Inicial, Soriana adquirió un total de 1,045’879,794 (un mil cuarenta y cinco millones ochocientos setenta y nueve mil setecientos noventa y cuatro) Unidades Vinculadas, representativas de 4,183’519,176 (cuatro mil ciento ochenta y tres millones quinientos diecinueve mil ciento setenta y seis) acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, totalmente suscritas y pagadas, a su vez, representativas del 96.3057% (noventa y seis punto tres cero cinco siete por ciento) del capital social en circulación de Comerci.
- (v) Con fecha 8 de enero de 2016, Comerci celebró una asamblea general extraordinaria de accionistas (la “Asamblea de Cancelación”) en la que, entre otros conceptos, se aprobó lo siguiente (a) solicitar a la CNBV la cancelación de la inscripción de las acciones representativas del capital social de Comerci en el RNV, en términos de la fracción II del artículo 108 y demás artículos aplicables de la LMV y los artículos 15, 15 Bis, 16 y demás aplicables de la Circular Única; (b) solicitar a la BMV la cancelación de las acciones representativas del capital social de la Sociedad en el listado de valores autorizados para cotizar en dicho mercado de valores; (c) en caso de ser necesario y previa autorización de la CNBV, se lleve a cabo la oferta pública de adquisición en términos del artículo 108 de la LMV y a la que se refiere el presente Folleto Informativo; y (d) la constitución del fideicomiso a que hacen referencia los artículos 108 y demás aplicables de la LMV y los artículos 15, 15 Bis, 16 y demás aplicables de la Circular Única.

Tal y como consta en el acta de la Asamblea de Cancelación, la Oferente, en ese momento ya titular del 96.3057% del capital social en circulación de Comerci (incluyendo la totalidad de las 1,045’879,794 Unidades Vinculadas (conformadas por acciones con y sin derecho de voto) estuvo legalmente representada y participó en el desahogo y votación de todos los puntos de la orden del día de dicha Asamblea. En particular, la Oferente votó la totalidad de su participación en Comerci en el sentido de aprobar la cancelación del registro de las Unidades Vinculadas y acciones representativas del capital social de Comerci en el RNV.

- (vi) Con fecha 18 de febrero de 2016, el Consejo de Administración de Tiendas Soriana, autorizó la tramitación de una Oferta Pública de Adquisición de Unidades Vinculadas de Comerci con el fin de que Tiendas Soriana alcance la mayor tenencia accionaria de Comerci para estar en posibilidad de cancelar la inscripción de las Unidades Vinculadas y Acciones de la Emisora en el RNV y del listado en la BMV.

Asimismo, Comerci, a través de sus apoderados, determinó y autorizó que fuera Tiendas Soriana (y no la propia Emisora) quien llevara a cabo la Oferta a que se refiere este Folleto Informativo.

X. Régimen Fiscal.

La enajenación al Oferente de las Unidades Vinculadas que representan las Acciones correspondientes estará sujeta a, entre otros, lo dispuesto en la Sección I “Del régimen general” y Sección II “De la enajenación de acciones en Bolsa de Valores” del Capítulo IV “De los ingresos por enajenación de bienes” del Título IV “De las personas físicas” de la Ley del Impuesto sobre la Renta vigente, así como a las disposiciones de los artículos 22, 23, y 161 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente, así como de los artículos del Reglamento de la Ley del Impuesto sobre la Renta y de las reglas misceláneas que en su caso resulten aplicables. El resumen del tratamiento fiscal de la Oferta que se presenta en el presente Folleto Informativo en la Sección “20. Tratamiento Fiscal” no pretende ser una descripción exhaustiva de todas las consideraciones fiscales que pudieran ser relevantes en relación con la Oferta. El tratamiento fiscal aquí descrito puede no ser aplicable a algunos de los accionistas y por ello se les exhorta a consultar a su propio asesor fiscal para un entendimiento completo de las consecuencias fiscales de la venta

de sus Unidades Vinculadas en la Oferta. El Oferente y el Intermediario no asumen responsabilidad alguna por los efectos y obligaciones fiscales que resulten a cargo de las personas que vendan sus Acciones con motivo de la presente Oferta.

6. INTERMEDIARIO.

El Intermediario de la Oferta es Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer, quien ha celebrado con el Oferente el Contrato de Intermediación a efecto de auxiliar al Oferente en la realización de la Oferta.

El Intermediario no tiene conflicto de intereses en virtud de su participación como intermediario en la Oferta, toda vez que se trata de una oferta pública de compra de valores dirigida a los accionistas de la Emisora en igualdad de condiciones, que se realizará a través de la BMV, conforme a los términos y condiciones pactados en el Contrato de Intermediación celebrado con el Oferente a efecto de auxiliar a este en la realización de la Oferta.

Las oficinas de Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer, se encuentran ubicadas en Reforma #510, piso 18, Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc, 06600, Ciudad de México.

7. MERCADO DE VALORES.

El precio de venta máximo y mínimo de la Unidad Vinculada UB y la Unidad Vinculada UBC en la BMV de los cuatro trimestres correspondientes a los años 2013,2014 y2015, fueron los siguientes:

a) Unidades Vinculadas UB:

Período	Máximo	Mínimo
4o trimestre 2015	No cotizó	No cotizó
3er trimestre 2015	No cotizó	No cotizó
2o trimestre 2015	No cotizó	No cotizó
1er trimestre 2015	No cotizó	No cotizó
4to trimestre 2014	No cotizó	No cotizó
3er trimestre 2014	No cotizó	No cotizó
2do trimestre 2014	No cotizó	No cotizó
1er trimestre 2014	No cotizó	No cotizó
4to trimestre 2013	\$56.90	\$53.00
3er trimestre 2013	No cotizó	No cotizó
2do trimestre 2013	No cotizó	No cotizó
1er trimestre 2013	No cotizó	No cotizó

Fuente: Bloomberg

b) Unidades Vinculadas UBC:

Período	Máximo	Mínimo
4o trimestre 2015	\$52.75	\$47.31
3er trimestre 2015	\$49.76	\$46.75
2do trimestre 2015	\$50.01	\$48.21
1er trimestre 2015	\$52.18	\$45.54
4to trimestre 2014	\$54.07	\$45.91
3er trimestre 2014	\$51.60	\$48.44
2do trimestre 2014	\$54.49	\$48.38
1er trimestre 2014	\$55.90	\$49.00
4to trimestre 2013	\$57.56	\$51.75
3er trimestre 2013	\$56.44	\$46.10
2do trimestre 2013	\$49.79	\$43.92
1er trimestre 2013	\$49.05	\$40.99

Fuente: Bloomberg

8. CONDICIONES DE LA OFERTA.

La consumación de la Oferta y la adquisición de las Unidades Vinculadas por parte del Oferente no están sujetas al cumplimiento de condición alguna.

El Oferente afectará al Patrimonio del Fideicomiso de Pago, por un periodo mínimo de 6 (seis) meses contados a partir de la fecha de cancelación de la inscripción de las acciones de Comerci en el RNV, monto total requerido para realizar el pago de aquellas las acciones de Comerci cuyos inversionistas no hubieran acudido a la Oferta.

Asimismo, el Oferente tendrá derecho, sin responsabilidad alguna, de retirar y dar por terminada la Oferta en o antes de las 15:00 horas (hora de la Ciudad de México) de la Fecha de Vencimiento en cuyo caso, lo hará del conocimiento público.

9. ACUERDOS PREVIOS A LA OFERTA.

No se tiene conocimiento de que existan contratos, actos o acuerdos previos en relación con la Oferta.

Para mayor información sobre el Contrato de Promesa, favor de consultar el folleto informativo de la Oferta Inicial publicado en la página de la CNBV www.cnbv.gob.mx y en la página de la BMV www.bmv.com.mx y disponible en www.soriana.com.

10. INTENCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA OFERTA.

Con motivo y resultado de la OPA Inicial, el Oferente adquirió un total de 1,045'879,794 (un mil cuarenta y cinco millones ochocientos setenta y nueve mil setecientos noventa y cuatro) Unidades Vinculadas, representativas de 4,183'519,176 (cuatro mil ciento ochenta y tres millones quinientos diecinueve mil ciento setenta y seis) acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, totalmente suscritas y pagadas, a su vez, representativas del 96.3057% (noventa y seis punto tres cero cinco siete por ciento) del capital social en circulación de Comerci.

La intención y justificación de la Oferta es adquirir el 3.6943% del capital social de la Emisora que no fue adquirido por Tiendas Soriana en la OPA Inicial con el fin de que Tiendas Soriana alcance la mayor tenencia accionaria posible antes de cancelar la inscripción de las Unidades Vinculadas y Acciones de la Emisora en el RNV y del listado en la BMV.

Uno de los propósitos principales para cancelar la inscripción de las Unidades Vinculadas y Acciones de la Emisora en el RNV y del listado en la BMV es que los inversionistas interesados en participar en los negocios de Soriana (y CCM) puedan llevar a cabo la inversión a través de un solo vehículo en la BMV, es decir, a través de la inversión en acciones emitidas por Organización Soriana, cotizadas en la BMV con clave de cotización SORIANA B.

La presente Oferta tiene como propósito adquirir el 3.6943% (tres punto seis nueve cuatro tres por ciento) de las acciones de Comerci (es decir, 40'120,206 (cuarenta millones ciento veinte mil doscientas seis) unidades vinculadas de las cuales, a la fecha del presente Folleto Informativo, [39,400 (treinta y nueve mil cuatrocientas)] Unidades Vinculadas UB y [40'080,806 (cuarenta millones ochenta mil ochocientos seis)] Unidades Vinculadas UBC, representativas de 160'480,824 (ciento sesenta millones cuatrocientos ochenta mil ochocientos veinticuatro) Acciones de Comerci que no fueron adquiridas por Tiendas Soriana a través de la Oferta Inicial.

11. PROPÓSITOS Y PLANES.

Como parte de la Oferta descrita en este Folleto, se pretende obtener la cancelación de la inscripción de las Unidades Vinculadas (y las acciones representativas del capital social de Comerci) en el RNV, así como su listado en la BMV.

El propósito principal de la Oferta es que Tiendas Soriana adquiera la totalidad de las Unidades Vinculadas (y de las acciones representativas del capital social de Comerci correspondientes) con clave de cotización COMERCI.UB y COMERCI.UBC representativas de la totalidad del capital social de Comerci y que se obtenga la cancelación de dichas acciones en el RNV y se cancele su listado en la BMV.

Ni Tiendas Soriana ni Comerci tienen, a la fecha, compromiso de fusión, escisión, cambios en el consejo de administración, cambios en el giro del negocio, o planes sobre la utilización de activos, política laboral y en la política comercial de Comerci que puedan afectar de manera importante el giro principal de Soriana y/o de Comerci.

12. FUENTE Y MONTO DE LOS RECURSOS.

Los recursos para llevar acabo la Oferta y pagar el Precio de Compra para adquirir CCM provendrán de la tesorería de la Compañía.

13. TENENCIA ACCIONARIA DE LA EMISORA.

Antes de la realización y consumación de la Oferta, el Oferente es accionista mayoritario de Comerci como se indica a continuación:

Antes de la Oferta			
Accionista	Número de Unidades Vinculadas	Número de Acciones	%
Tiendas Soriana	1,045'879,794	4,183'519,176	96.3057
Público Inversionista	40'120,206	160'480,824	3.6943
TOTAL	1,086'000,000	4,344'000,000	100.0000%

Después de la Oferta			
Accionista	Número de Unidades Vinculadas	Número de Acciones	%
Tiendas Soriana*	1,086'000,000	4,344'000,000	100.0000%

*Todas menos una acción, suponiendo que la totalidad de las Acciones Comerci sean adquiridas por el Oferente.

14. CONSECUENCIAS DE LA OFERTA.

La Oferta está sujeta a diversos riesgos, mismos que se describen, entre otros, en la Sección “15. Factores de Riesgo de la Oferta”.

La consumación de la Oferta reduciría de manera total el número de tenedores de Unidades Vinculadas de la Emisora y tendrá como resultado que Comerci deje de tener el carácter de sociedad anónima bursátil.

Una vez concluido el Período de la Oferta, la inscripción de las Unidades Vinculadas en el RNV y su listado en la BMV se cancelará.

Con base en la aprobación de los accionistas de Comerci la cancelación de la inscripción de las acciones de Comerci en el RNV y en la BMV, el Oferente constituirá el Fideicomiso de Pago para adquirir todas las Unidades Vinculadas que no fueron enajenadas en la Oferta, a un Precio de Adquisición por Unidad Vinculada igual al precio establecido en la Oferta Inicial.

Para dichos efectos, el Oferente afectará a dicho Fideicomiso un monto equivalente al Precio de Adquisición por Unidad Vinculada, multiplicado por el número de Unidades Vinculadas de la Emisora, que son propiedad de los accionistas que no acudieron a la Oferta, para que, dentro de los 6 (seis) meses siguientes a la fecha del oficio de cancelación de inscripción que emita la CNBV, cualquier accionista que no hubiere aceptado la Oferta pueda aportar sus Unidades Vinculadas al Fideicomiso para que el fiduciario adquiera tales Unidades Vinculadas en representación y a beneficio del Oferente y pague a dicho accionista el monto equivalente por dichas Unidades Vinculadas aportadas al Fideicomiso.

Al cancelar el registro de las Unidades Vinculadas de Comerci en el RNV, la Emisora dejará de sujetarse a lo previsto en la LMV y la Circular Única, incluyendo las disposiciones relativas a derechos de accionistas minoritarios, la revelación periódica de información al público inversionista, así como aquellos relacionados con la supervisión y vigilancia de la CNBV.

En el caso que algún accionista no participe y entregue sus Unidades Vinculadas mediante la Oferta o no entregue posteriormente sus Unidades Vinculadas al Fideicomiso, dicho accionista se convertirá en accionista de una empresa privada, sin que sus Unidades Vinculadas tengan liquidez alguna. Además, dichos accionista tendrían los derechos correspondientes a accionistas minoritarios previstos en la Ley General de Sociedades Mercantiles, que otorgan protecciones distintas (y menores) para accionistas minoritarios.

15. FACTORES DE RIESGO DE LA OFERTA.

La Oferta involucra riesgos y consecuencias importantes, por lo que los accionistas de la Emisora, antes de tomar la decisión de participar o no en la Oferta, deben considerar tales riesgos. Los riesgos descritos a continuación, no son los únicos riesgos aplicables y la importancia atribuida a los mismos por el Oferente, podría diferir de la importancia que deben atribuir los accionistas de la Emisora.

El Precio de Adquisición por Unidad Vinculada es fijo y no variará durante el Período de la Oferta

El Oferente está ofreciendo adquirir 40'120,206 Unidades Vinculadas representativas del capital social de la Emisora al Precio de Adquisición por Unidad Vinculada, lo que significa que los accionistas de la Emisora recibirán dicho Precio de Adquisición por Unidad Vinculada, el cual se mantendrá fijo durante el Período de la Oferta y no podrá variar. En virtud de lo anterior, el Precio de Adquisición podría llegar a ser inferior al valor de mercado de las Unidades Vinculadas durante el Período de la Oferta o bien, al valor de los activos una vez concluida la Oferta y, por lo tanto, en caso de que algún accionista acepte la Oferta en los términos descritos en el presente Folleto Informativo, podría recibir en pago por cada una de sus Unidades Vinculadas un monto inferior a su valor de mercado y/o valor de los activos.

La liquidez de las Unidades Vinculadas que no sean ofrecidas en la Oferta, puede verse afectada de manera adversa después de la Oferta

Agotado el Período de la Oferta, se cancelará la inscripción de las Unidades Vinculadas de la Emisora (y acciones representativas del capital social) en el Registro Nacional de Valores (RNV) y del listado de las mismas en la BMV. De manera simultánea a la cancelación, se constituirá el Fideicomiso de Pago a efectos de dejar a todos los titulares de Unidades Vinculadas que no hubieren acudido a la Oferta a que se refiere este Folleto Informativo en posibilidad de enajenar sus acciones al Oferente al Precio de Compra. Derivado de lo anterior el patrimonio del Fideicomiso de Pago estará constituido por los recursos necesarios para dichos efectos.

Una vez concluida la cancelación, en caso que algún accionista de la Emisora no participe y entregue sus Unidades Vinculadas conforme a la Oferta o no entregue posteriormente sus Unidades Vinculadas al Fideicomiso, dicho accionista se convertirá en accionista de una empresa no bursátil, sin que sus Unidades Vinculadas tengan liquidez alguna o un mercado adecuado para enajenar sus Unidades Vinculadas.

Si un accionista de la Emisora no ofrece sus Unidades Vinculadas en la Oferta, podría permanecer como accionista minoritario en una sociedad no bursátil, perdiendo los derechos otorgados a minorías de sociedades bursátiles y tener dificultad para enajenar sus Unidades Vinculadas posteriormente.

Después de terminada la Oferta, si un accionista de la Emisora no participó en la misma, y se concreta la cancelación de la inscripción en el RNV y del listado en la BMV de las Unidades Vinculadas, los accionistas de la Emisora que permanezcan, por no haber participado en la Oferta, serían accionistas minoritarios en la Emisora con una capacidad limitada, sí es que tienen alguna, para influir en el resultado de cualquier asunto que sea o pueda ser sujeto a la aprobación de los accionistas de la Emisora, incluyendo la designación de consejeros, el ejercicio de derechos en contra de consejeros o funcionarios o respecto de resoluciones de la asamblea de accionistas, adquisición o disposición de activos sustanciales, la emisión de acciones y otros valores, el pago de dividendos respecto de Unidades Vinculadas y otros derechos minoritarios, en virtud de que las protecciones y derechos otorgados por la Ley General de Sociedades Mercantiles a favor de accionistas minoritarios de sociedades no bursátiles son muy limitados. Los accionistas minoritarios tienen derechos limitados conforme a la legislación mexicana, más aun tratándose de sociedades no bursátiles. Asimismo, aquellos accionistas de la Emisora que permanezcan, por no haber participado en la Oferta, podrían en un futuro ver limitada su capacidad de vender la totalidad o parte de sus acciones o, de venderlas al precio deseado.

16. COMPARACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS ACCIONISTAS.

Los estatutos sociales vigentes y las acciones representativas del capital social de Tiendas Soriana y de la Emisora confieren a sus accionistas substancialmente los mismos derechos societarios, salvo por las diferencias naturales entre la integración del gobierno corporativo e integración de los órganos de control y administración entre una sociedad anónima y una sociedad anónima bursátil, así como las acciones Serie “C” de la Emisora, las cuales carecen de voto. Asimismo, los estatutos sociales vigentes de ambas sociedades confieren a sus accionistas los derechos previstos en la Ley General de Sociedades Mercantiles y, únicamente con respecto a la Emisora, los establecidos en la Ley del Mercado de Valores.

Lo anterior, en el entendido que en caso que algún accionista no participe ni entregue sus Unidades Vinculadas mediante la Oferta o no entregue posteriormente sus Unidades Vinculadas al Fideicomiso, dicho accionista se convertirá en accionista de una empresa privada, sin que sus Unidades Vinculadas tengan liquidez alguna. Además, dichos accionistas tendrían los derechos correspondientes a accionistas minoritarios previstos en la Ley General de Sociedades Mercantiles, que otorgan protecciones distintas (y menores) para accionistas minoritarios.

17. CANCELACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN.

Con base en las resoluciones aprobadas por más del 95% (noventa y cinco por ciento) de las Unidades Vinculadas y acciones con derecho a voto de la Emisora en asamblea general extraordinaria de accionistas de Comerci celebrada el 8 de enero de 2016, una vez concluido el Periodo de la Oferta, la inscripción de las Unidades Vinculadas en el RNV y la inscripción de las Unidades Vinculadas en el listado de valores autorizados para cotizar en la BMV se cancelarán.

Para efectos de lo anterior y en términos de lo establecido en el artículo 108 de la Ley del Mercado de Valores, el Oferente constituirá el Fideicomiso de Pago al que se aportarán los recursos necesarios para que aquellos accionistas de la Emisora que no acudieron a la Oferta durante el Período de Oferta, puedan vender sus Unidades Vinculadas al Precio de Adquisición por Unidad Vinculada, durante un período de 6 (seis) meses contados a partir de la fecha en la que la CNBV autorice la cancelación de la inscripción de las Unidades Vinculadas en el RNV.

Una vez concluida la cancelación, en caso que algún accionista de la Emisora no participe y entregue sus Unidades Vinculadas conforme a la Oferta o no entregue posteriormente sus Unidades Vinculadas al Fideicomiso de Pago, dicho accionista se convertirá en accionista de una empresa no bursátil, sin que sus Unidades Vinculadas tengan liquidez alguna o un mercado adecuado para ser enajenadas.

18. OPINIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE SORIANA Y DEL EXPERTO INDEPENDIENTE.

El 26 de enero de 2015 el consejo de administración de Organización Soriana, en cumplimiento a lo establecido en la Ley del Mercado de Valores, resolvió aprobar la adquisición de la Emisora, ya sea directamente o a través de cualquiera de sus afiliadas y la realización de la Oferta. El consejo de administración de Organización Soriana encontró razonable el Precio de Adquisición por Unidad Vinculada con base en la opinión del experto independiente del Oferente. El acontecimiento citado fue debidamente revelado al público inversionista por parte de Organización Soriana el 28 de enero de 2015, a través del sistema electrónico de información EMISNET de la BMV.

Asimismo, con fecha 27 de abril de 2015 la asamblea de accionistas de Organización Soriana aprobó la realización de la Oferta en términos de lo establecido en el artículo 47 de la Ley del Mercado de Valores.

Finalmente, **(i)** con fecha 25 de septiembre de 2015, Organización Soriana convocó a asamblea general de accionistas para aprobar los términos y condiciones definitivos de la adquisición de Comerci (con base en la autorización de la Comisión Federal de Competencia Económica), **(ii)** con fecha 25 de septiembre de 2015, Organización Soriana difundió la declaratoria de reestructuración societaria, en términos del artículo 35 de la Circular Única, en el sistema electrónico de información EMISNET de la BMV, y **(iii)** con fecha 12 de octubre de 2015, los accionistas de Organización Soriana, reunidos en asamblea general de accionistas, aprobaron los términos y condiciones definitivos de la adquisición de Comerci y de la Oferta a que se refiere este Folleto.

El consejo de administración de Organización Soriana se apoyó en la asesoría del Experto Independiente Oferente, contratado para tal efecto, quien encontró razonable, desde un punto de vista financiero, el Precio de Compra en la OPA inicial. La asesoría del Experto Independiente Oferente se basó en diversas metodologías que pueden ser consultadas en la Opinión emitida que se agrega como Anexo C del presente Folleto Informativo del cual se desprende que el Precio de Compra se basó en enfoque de mercado y es correcto y adecuado para los intereses del Oferente.

Considerando que, a la fecha del presente Folleto Informativo, Tiendas Soriana no es propietario de 40'120,206 (cuarenta millones ciento veinte mil doscientas seis) unidades vinculadas de las cuales, [39,400 (treinta y nueve mil cuatrocientas)] Unidades Vinculadas UB y [40'080,806 (cuarenta millones ochenta mil ochocientos seis)] Unidades Vinculadas UBC, representativas de 160'480,824 (ciento sesenta millones cuatrocientos ochenta mil ochocientos veinticuatro) Acciones de Comerci, es decir del 3.6943% (tres punto seis nueve cuatro tres por ciento) del capital social, mediante sesión del Consejo de Administración de Tiendas Soriana de fecha el 18 de febrero de 2016, se ratificó la aprobación para realizar la Oferta a que se refiere el presente Folleto Informativo al Precio de Compra, que es el precio al que el Oferente consumó la OPA Inicial, y que ha sido avalado por el Experto Independiente conforme a lo establecido en el artículo 108 de la LMV .

Comerci

El 18 de diciembre de 2015, el Consejo de Administración de Comerci emitió una opinión favorable sobre el Precio de Adquisición por Unidad Vinculada que el Oferente ofreció y pagó a todos los accionistas de Comerci que participaron en la OPA Inicial (según dicho término se define más adelante).

Según la propia Comerci hizo del conocimiento público el 18 de diciembre de 2015, para emitir su opinión favorable, los miembros del Consejo de Administración de Comerci tomaron en cuenta, entre otros factores, la opinión de sus Comités de Auditoría y de Prácticas Societarias, así como la opinión financiera emitida por UBS Bank México, S.A., Institución de Banca Múltiple UBS Grupo Financiero, en relación con el Precio de Adquisición por Unidad Vinculada recibido por los accionistas de Comerci que acudieron a la OPA Inicial.

El Precio de Adquisición por Unidad Vinculada establecido para la Oferta a que se refiere el presente Folleto Informativo, es el mismo precio(i) que el Oferente pagó en la OPA Inicial, y (ii) que ha sido determinado por el Experto Independiente conforme a lo establecido en el artículo 108 de la LMV.

19. FIDEICOMISO PARA LA ADQUISICIÓN DE UNIDADES VINCULADAS POSTERIOR A LA CANCELACIÓN EN EL RNV.

Una vez concluido el Período de la Oferta, la inscripción de las Unidades Vinculadas en el RNV y su listado en la BMV se cancelará.

Con base en la aprobación de los accionistas de Comerci respecto de la cancelación de la inscripción de las acciones de Comerci en el RNV y en la BMV, el Oferente constituirá el Fideicomiso de Pago para adquirir todas las Unidades Vinculadas que no fueron enajenadas en la Oferta Pública de Adquisición, a un precio de compra igual al Precio de Adquisición por Unidad Vinculada establecido en la Oferta Inicial y en esta Oferta.

Para dichos efectos, el Oferente afectará a dicho Fideicomiso un monto equivalente al Precio de Adquisición por Unidad Vinculada, multiplicado por el número de Unidades Vinculadas de la Emisora, que son propiedad de los accionistas que no acudieron a la Oferta, para que, dentro de los 6 (seis) meses siguientes a la fecha del oficio de cancelación de inscripción que emita la CNBV, cualquier accionista que no hubiere aceptado la Oferta pueda aportar sus Unidades Vinculadas al Fideicomiso para que el fideicomisario adquiera tales Unidades Vinculadas en representación de, y para beneficio del, Oferente y pague a dicho accionista el monto equivalente por las Unidades Vinculadas que se vendan al Fideicomiso.

A continuación se describen los principales términos y condiciones del Fideicomiso de Pago:

Partes.

Fideicomitente: Tiendas Soriana, S.A. de C.V.

Fiduciario: Cualquier institución autorizada para ello y según la misma sea definida previo a la firma del Fideicomiso de Pago.

Fideicomisarios: **(i)** los propietarios de Unidades Vinculadas que no acudieron a la Oferta Pública o que, con posterioridad a la Oferta Pública de Adquisición, no vendieron sus Unidades Vinculadas al Fideicomitente, y **(ii)** Tiendas Soriana, S.A. de C.V. respecto de las Unidades Vinculadas que se adquieran en cumplimiento de los Fines del Fideicomiso.

Patrimonio del Fideicomiso.

El patrimonio del Fideicomiso de Pago estará integrado por:

- a) La cantidad requerida para pagar y adquirir las Unidades Vinculadas que no sean adquiridas por Tiendas Soriana a través de la Oferta a que se refiere el presente Folleto Informativo.
- b) Las Unidades Vinculadas que se adquieran en cumplimiento de los Fines del Fideicomiso, así como aquellas que se reciban por concepto de divisiones de Unidades Vinculadas (“*splits*”), reclasificaciones, capitalizaciones de utilidades o de otras cuentas del capital contable de Comerci o por suscripción y pago de nuevas Unidades Vinculadas emitidas para representar aumentos de capital de Comerci mediante exhibiciones en efectivo. Asimismo, las Partes reconocen que el Patrimonio del Fideicomiso se podrá ir modificando durante su vigencia con **(i)** las aportaciones futuras que, en su caso y sujeto a lo dispuesto en el párrafo anterior, realice el Fideicomitente, **(ii)** los rendimientos que generen las inversiones del Patrimonio del Fideicomiso, y **(iii)** con los pagos o retiros que se realicen con cargo al Patrimonio del Fideicomiso. Tales variaciones se harán constar en los estados de cuenta que el Fiduciario tiene obligación de enviar en los términos del Contrato de Fideicomiso.
- c) Cualesquiera otros bienes o derechos que por cualquier razón o bajo cualquier circunstancia lícita deriven, o pasen a formar parte, del Patrimonio del Fideicomiso, incluyendo, cantidades o recursos en efectivo que, en su caso, aporte el Fideicomitente para el cumplimiento de los Fines del Fideicomiso.

La descripción de los bienes aportados al Patrimonio del Fideicomiso en esta fecha, se considera en este acto por las Partes como inventario de los mismos, para todos los efectos legales a que haya lugar.

El Patrimonio del Fideicomiso queda afecto y deberá destinarse a la realización de los fines establecidos en la Cláusula siguiente y demás aplicables del Contrato de Fideicomiso, encomendándose al Fiduciario su puntual y debido cumplimiento, en el entendido que éste último tendrá todos los poderes y facultades necesarios o convenientes para el cumplimiento de tales fines, mismos que tendrá obligación de realizar como un buen padre de familia y en los términos y condiciones establecidos en el Contrato de Fideicomiso.

Fines del Fideicomiso. Los fines del Fideicomiso de Pago consisten en contar con los recursos en efectivo necesarios para pagar y adquirir las Unidades Vinculadas propiedad de los accionistas minoritarios de la Emisora que no acudieron a la Oferta a que se refiere el presente Folleto Informativo, para lo cual:

- a) El Fiduciario recibirá del Fideicomitente la cantidad requerida para pagar y adquirir las Unidades Vinculadas que no sean adquiridas por Tiendas Soriana a través de la Oferta a que se refiere el presente Folleto Informativo.
- b) El Fiduciario adquirirá una o más de las Unidades Vinculadas, libres de todo gravamen, que el o los accionistas minoritarios decidan enajenar a cambio del Precio de Adquisición por Unidad Vinculada.
- c) Previas instrucciones por escrito del Fideicomitente, el Fiduciario celebrará contratos de compra venta de acciones o cualquier otro que sea necesario para que se lleve a cabo la adquisición de las Unidades Vinculadas al Precio de Compra en términos de lo establecido en el presente Contrato.
- d) Los titulares de las Unidades Vinculadas deberán notificar por escrito al Fiduciario su intención de enajenar las Unidades Vinculadas de su propiedad, expresando el número de Unidades Vinculadas objeto de la venta y la Serie UB o UBC de que se trate, el número y seria de las acciones subyacentes a las Unidades Vinculadas de que se trate, el número de contrato de intermediación o cuenta a la que se deberá hacer el depósito o transferencia del monto equivalente a la compra de las Unidades Vinculadas y cualesquiera otras características e información que permitan la plena identificación de las Unidades Vinculadas y la instrumentación de la venta a favor del Fiduciario (la “Solicitud de Venta”). El Fiduciario deberá, a su vez, entregar al Fideicomitente una copia de cada Solicitud de Venta que reciba dentro de los 2 (dos) días hábiles inmediatos siguientes a la fecha en que el Fiduciario reciba la o las Solicitudes de Venta correspondientes.
- e) Una vez que el Fideicomitente reciba copia de la Solicitud de Venta, el Fideicomitente podrá, a su vez, instruir al Fiduciario adquirir las Unidades Vinculadas objeto de la Solicitud de Venta (la “Instrucción de Compra”). Para estos efectos, el Fiduciario deberá: **(i)** en caso que se trate de Unidades Vinculadas respecto de las cuales los accionistas se encuentren en posesión física de los títulos correspondientes, solicitar a dicho accionista la entrega material de los títulos en original, debidamente endosados en propiedad a favor del Fiduciario, o **(ii)** en caso que los accionistas mantengan las Unidades Vinculadas de su propiedad a través de algún intermediario financiero en S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. (“Indeval”), solicitar al accionista de que se trate, girar las instrucciones necesarias a fin de que la propiedad de las Unidades Vinculadas sea transferida a la cuenta del Fiduciario conforme al Contrato de Intermediación.
- f) En el caso de Unidades Vinculadas que se mantengan depositadas en Indeval, el Fiduciario deberá transferir el monto equivalente a la compra de la totalidad de las Unidades Vinculadas a que se refiera la Solicitud de Venta a la cuenta que el accionista de que se trate hubiera señalado en la Solicitud de Venta, contra el traspaso de las Unidades Vinculadas de que se trate al Contrato de Intermediación.
- g) En el caso de Unidades Vinculadas que se encuentren en posesión física del accionista, el Fiduciario deberá transferir o depositar el monto equivalente a la compra de la totalidad de las Unidades Vinculadas a que se refiera la Solicitud de Venta a la cuenta que el accionista de que se trate hubiera señalado en la Solicitud de Venta, contra la entrega material de los títulos que representen las Unidades Vinculadas objeto de la Solicitud de Venta y una vez que el Fiduciario hubiere validado, mediante confirmación por escrito del Fideicomitente, la autenticidad de los títulos de las Unidades Vinculadas y la legitimación del accionista para enajenar las acciones respectivas.

- h) Previa instrucción por escrito que al efecto proporcione el Fideicomitente al Fiduciario, éste entregará al Fideicomitente **(i)** los títulos que amparen las Unidades Vinculadas, que hayan sido adquiridas en los términos del Contrato de Fideicomiso, debidamente endosadas en propiedad por el propio Fiduciario en favor del Fideicomitente, y/o **(ii)** las Unidades Vinculadas que se encuentren depositadas en el Contrato de Intermediación a la cuenta del contrato bursátil que le indique el Fideicomitente.
- i) El Fiduciario deberá invertir los recursos líquidos del Patrimonio del Fideicomiso, si los hubiera, en la forma y términos establecidos en la Cláusula Sexta del Contrato de Fideicomiso.
- j) Una vez que este Fideicomiso se dé por terminado, el Fiduciario deberá transferir a la cuenta que Soriana le indique por escrito, **(1)** las Unidades Vinculadas, y/o **(2)** aquellas cantidades, bienes y/o derechos que integren a esa fecha el Patrimonio del Fideicomiso.
- k) En general, el Fiduciario podrá realizar cualquier otro acto o actividad que sea necesaria o conveniente para el cumplimiento de los Fines del Fideicomiso, conforme a las instrucciones que por escrito le entregue el Fideicomitente.

20. TRATAMIENTO FISCAL.

La enajenación al Oferente de las Unidades Vinculadas que representan las Acciones correspondientes estará sujeta a, entre otros, lo dispuesto en la Sección I “Del régimen general” y Sección II “De la enajenación de acciones en Bolsa de Valores” del Capítulo IV “De los ingresos por enajenación de bienes” del Título IV “De las personas físicas” de la Ley del Impuesto sobre la Renta vigente, así como a las disposiciones de los artículos 22, 23, y 161 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente, así como de los artículos del Reglamento de la Ley del Impuesto sobre la Renta y de las reglas misceláneas que en su caso resulten aplicables. El resumen del tratamiento fiscal de la Oferta que se presenta en el presente Folleto Informativo en la Sección “20. Tratamiento Fiscal” no pretende ser una descripción exhaustiva de todas las consideraciones fiscales que pudieran ser relevantes en relación con la Oferta. El tratamiento fiscal aquí descrito puede no ser aplicable a algunos de los accionistas y por ello se les exhorta a consultar a su propio asesor fiscal para un entendimiento completo de las consecuencias fiscales de la venta de sus Unidades Vinculadas en la Oferta. El Oferente y el Intermediario no asumen responsabilidad alguna por los efectos y obligaciones fiscales que resulten a cargo de las personas que vendan sus acciones con motivo de la presente Oferta.

A. Personas Físicas Residentes en México.

Las personas físicas residentes en México propietarias de las Unidades Vinculadas están obligadas al pago del impuesto sobre la renta de forma definitiva, aplicando la tasa del 10% a las ganancias obtenidas por la enajenación de dichas acciones cuando se realicen en las bolsas de valores concesionadas en los términos de la Ley del Mercado de Valores.

Los intermediarios financieros que intervengan en la operación de enajenación de acciones deberán hacer el cálculo de la ganancia o pérdida del ejercicio y entregar la información correspondiente a las personas físicas residentes en México.

Las personas físicas deberán efectuar el pago del impuesto sobre la renta correspondiente por la enajenación de las acciones de manera conjunta con su declaración anual de impuesto sobre la renta.

El régimen especial de enajenación de acciones en bolsa de valores antes señalado no resultará aplicable, y en consecuencia se deberá pagar el impuesto sobre la renta conforme al régimen general de enajenación de bienes contenido en la LISR, tratándose de la enajenación de acciones que no se consideren colocadas entre el gran público inversionista cuya adquisición no se haya realizado en mercados reconocidos. Lo anterior, salvo en el caso en que se enajenen en bolsa de valores autorizadas acciones que se consideren colocadas entre el gran público inversionista, y que los títulos enajenados mediante una o varias operaciones simultáneas o sucesivas en un período de 24 meses, no representen más del 1% de las acciones en circulación de la Emisora.

Tampoco resultará aplicable la tasa especial del 10%, cuando una persona o grupo de personas lleven a cabo la enajenación de más del 10% de las acciones representativas del capital social de la Emisora o la enajenación del control de ésta, mediante una o varias operaciones simultáneas o sucesivas en un período de 24 meses, aun y cuando las acciones enajenadas hayan sido adquiridas en las bolsas de valores antes citadas.

Asimismo, no será aplicable el régimen especial de enajenación de acciones en bolsa de valores antes señalado, cuando la enajenación de las acciones se realice fuera de bolsa de valores, las efectuadas en ella como operaciones de registro o cruces protegidos o con cualquier otra denominación que impidan que las personas que realizan las enajenaciones acepten ofertas más competitivas de las que reciban antes y durante el período en que se ofrezcan para su enajenación, aun cuando la Comisión Nacional Bancaria y de Valores les hubiera dado el trato de operaciones concertadas en bolsa.

En caso de no resultar aplicable el régimen especial de enajenación de acciones en bolsa de valores, las personas físicas deberán incluir y acumular la ganancia obtenida en la declaración de impuesto sobre la renta correspondiente al ejercicio en el que realizaron la enajenación y podrán acreditar contra el impuesto que resulte en esa declaración, el que en su caso hubiera sido enterado como pago provisional.

B. Residentes en el Extranjero.

Tratándose de ingresos por la enajenación de Unidades Vinculadas que representan las Acciones correspondientes obtenidos por personas residentes para efectos fiscales en el extranjero que se realicen a través de Bolsa de Mexicana de Valores concesionada conforme a la Ley del Mercado de Valores, y siempre que dichos títulos sean de los que se coloquen entre el gran público inversionista, el impuesto sobre la renta se pagará mediante retención que efectuará el intermediario financiero, aplicando la tasa del 10% sobre la ganancia proveniente de la enajenación de dichas acciones. Dicha retención que efectúe el Intermediario tendrá el carácter de pago definitivo del impuesto por la ganancia derivada de dicha enajenación.

No se estará obligado al pago de impuesto sobre la renta alguno por la enajenación de acciones realizada en bolsa de valores cuando el contribuyente sea residente en un país con el que se tenga en vigor un tratado para evitar la doble imposición, y se entregue al intermediario financiero un escrito bajo protesta de decir verdad mediante el cual se señale que es residente para efectos del tratado y deberá proporcionar su número de registro o identificación fiscal emitida por la autoridad fiscal competente.

No obstante lo anterior, no resultará aplicable la tasa reducida del 10% sobre la ganancia y, consecuentemente resultará aplicable una tasa de retención del 35% sobre la ganancia obtenida, cuando la operación de enajenación se ubique en cualquiera de los supuestos de excepción para la aplicación del régimen de enajenación de acciones en bolsa de valores, comentados en el apartado de personas físicas residentes en México de este documento.

Es importante señalar que México tiene celebrados distintos convenios internacionales con diversos países para evitar la doble tributación, por lo que en el caso de residentes en el extranjero se deberá analizar el caso específico de cada uno de dichos residentes en el extranjero, con objeto de evaluar si el país de residencia del residente tiene celebrado con México un tratado para evitar la doble tributación que en su caso otorgue beneficios en materia de ganancias de capital.

C. Personas Morales Residentes en México y Personas Residentes en el Extranjero con Establecimiento Permanente en México.

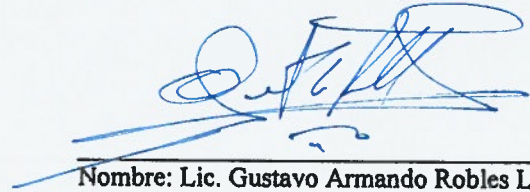
Por lo que respecta a la enajenación de Unidades Vinculadas que representan las Acciones correspondientes que realicen personas morales residentes en México y residentes en el extranjero con establecimiento permanente ubicado en territorio nacional, se considerará ingreso acumulable la ganancia derivada de la enajenación, inclusive para efectos de su pago provisional.

21. PERSONAS RESPONSABLES.

Oferente

El suscrito manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Folleto Informativo con motivo de la oferta pública de compra o que contenga información que pudiera inducir a error al público.

Tiendas Soriana, S.A. de C.V.

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'Gustavo Armando Robles Luque', written over a horizontal line.

Nombre: Lic. Gustavo Armando Robles Luque
Cargo: Representante Legal

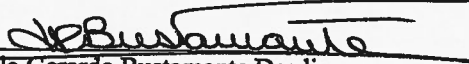
Intermediario

Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad, que no tenemos conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Folleto Informativo con motivo de la oferta pública de compra o que contenga información que pudiera inducir a error al público.

Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V.
Grupo Financiero BBVA Bancomer



Nombre: Angel Espinosa García
Cargo: Apoderado



Nombre: Luis Pablo Gerardo Bustamante Desdier
Cargo: Apoderado

22. ANEXOS.

A. Formato de Carta de Aceptación presentada a Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer.

Oferta Pública de Adquisición de Unidades Vinculadas UB y UBC de Controladora Comercial Mexicana, S.A.B. de C.V. (la “Emisora”), con clave de pizarra “COMERCIUB” y “COMERCIUBC que realiza TIENDAS SORIANA, S.A. DE C.V. (en adelante la “Oferta”)

Carta de Aceptación del Custodio para participar en la Oferta (en adelante la “Carta de Aceptación”)

A efecto de poder participar en la Oferta, el Custodio deberá concentrar las aceptaciones e instrucciones que reciba de sus clientes y entregar a Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer (en adelante “BBVA Bancomer”) esta Carta de Aceptación debidamente requisitada y acompañada por el poder de la persona que la suscribe, así como traspasar las Unidades Vinculadas UB y UBC (en conjunto las “Unidades Vinculadas”) representativas de las acciones Serie B y Serie C existentes de la Emisora conforme a lo que se establece a continuación.

Esta carta deberá ser llenada, firmada y entregada: (i) por mensajería con acuse de recibo, dirigida a la atención de Guadalupe Jacquelin Romero Ortiz (tel: 5621-9743) y Carlos Rivera Montiel (tel: 5621-9414) a la siguiente dirección: Paseo de la Reforma #510 Piso 18; Col. Juárez; Del. Cuauhtémoc; 06600, Ciudad de México; (ii) por correo electrónico a las direcciones de Guadalupe Jacquelin Romero Ortiz (email: guadalupe.romero@bbva.com) y Carlos Rivera Montiel (email: c.rivera@bbva.com); la Carta de Aceptación deberá ser entregada por mensajería y por correo electrónico anexando respectivamente una copia y un archivo electrónico del poder de la persona que la suscribe así como copia de la identificación oficial de los apoderados.

La recepción de esta Carta de Aceptación será a partir del 17 de mayo de 2016 correspondiente al primer día de Período de la Oferta y hasta el segundo Día Hábil posterior en que el Oferente difunda el Aviso de Aceptación de Traspasos. El horario de recepción será de 8:30 hrs hasta las 17:00 hrs de la Ciudad de México, todos los días hábiles del Período de Oferta, excepto el último día del Período de Oferta el cual será de las 8:30 a las 10:00 hrs de la Ciudad de México.

El Custodio deberá proceder a traspasar las Unidades Vinculadas a la cuenta número **010242907** en la S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores (en adelante “Indeval”) a nombre de BBVA Bancomer a más tardar a las 15:00 horas de la Ciudad de México del día 13 de junio de 2016, correspondiente al último día del Período de la Oferta. Las Unidades Vinculadas traspasadas a dicha cuenta después de la hora mencionada no participaran en la Oferta.

Las Cartas de Aceptación que no estén debidamente requisitadas, que se reciban fuera de los días u horas mencionadas, o sobre las cuales no se hayan hecho los traspasos de las Unidades Vinculadas correspondientes, no procederán y por lo tanto las Unidades Vinculadas que ampare dicha Carta de Aceptación no participaran en la Oferta sin ninguna responsabilidad para BBVA Bancomer, para Grupo Financiero BBVA Bancomer, S.A. de C.V. o para Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.

Con relación a la Oferta, el Custodio en representación de sus clientes propietarios de Unidades Vinculadas hace constar que ha recibido órdenes de estos en donde se manifiesta que aceptan los términos y condiciones de la Oferta establecidos en el Folleto Informativo de la misma, el cual se encuentra disponible en la página de internet: www.bmv.com.mx desde el día 17 de mayo de 2016. Asimismo, certifica que la totalidad de los inversionistas respecto de los cuales se presenta esta carta de aceptación, tienen el carácter de legítimos tenedores de las Unidades Vinculadas de conformidad con sus registros y listados internos a la fecha del presente y tienen la capacidad jurídica para disponer de las mismas en los términos de la Oferta.

El Custodio recibirá \$32.6124 (treinta y dos pesos 6124/10000 M.N.) por cada Unidad Vinculada de la Emisora (“Precio de Adquisición por Unidad Vinculada”) con la que participe en la Oferta.

Las Unidades Vinculadas con las que el Custodio acepte participar en la Oferta por cuenta de terceros o por posición propia y que han sido traspasadas a la cuenta número **010242907** en Indeval a nombre de BBVA Bancomer son:

Número de Unidades Vinculadas UB (en número): Número de Unidades Vinculadas UBC (en número): Número de Unidades Vinculadas totales (en número y letra)
--

El número de Unidades Vinculadas totales que se indica en el recuadro anterior multiplicado por el Precio de Adquisición por Unidad Vinculada de acuerdo a lo mencionado en el Folleto Informativo de la Oferta, equivale al Importe de la transferencia electrónica:

\$ _____ (_____ _pesos_/100 M.N.)

BBVA Bancomer traspasará el importe señalado mediante transferencia electrónica realizada a través del sistema SPEI en la Fecha de Liquidación (15 de junio de 2016) a aquellos custodios que hubiesen aceptado válidamente la Oferta por cuenta de sus clientes o posición propia en los términos descritos en el Folleto Informativo de la Oferta de conformidad con los siguientes datos:

Datos de la cuenta del Custodio en la que se depositará el Importe en pesos

Banco Receptor:	
Beneficiario:	
Número de Cuenta de Cheques y Cuenta CLABE:	

El Custodio se compromete a indemnizar y sacar en paz a BBVA Bancomer de cualquier obligación y responsabilidad que pudiese derivar de la Oferta y se obliga a reembolsar dentro de los 5 (cinco días) posteriores a que le sea exigido a BBVA Bancomer cualquier gasto (incluyendo gastos razonables de abogados) en que haya incurrido en relación con cualquier procedimiento que se inicie en su contra.

El suscrito certifica a nombre del Custodio que representa que la información referente a sus clientes o a su posición propia es cierta, que conoce y acepta los términos de la Oferta y que cuenta con las facultades legales otorgada por el Custodio para presentar y aceptar los términos de esta Carta de Aceptación.

Información del Custodio	Información sobre la persona responsable de la información contenida en esta Carta de Aceptación
Nombre del Custodio	Nombre de la persona:
Nombre y puesto de la persona a contactar:	Puesto de la persona
Cuenta de Ineval origen del traspaso:	Firma:
Dirección:	
Teléfono	Fecha:
Email:	

Los términos definidos en el presente tendrán el significado que les atribuye el Folleto Informativo de la Oferta.

Anexo copia del Poder otorgado por el Custodio a la persona que suscribe así como una copia de su identificación oficial.

B. Opinión del Experto Independiente del Oferente



Opinión de Razonabilidad de Precio desde el Punto de Vista Financiero

México, D.F. a 12 de noviembre de 2015

Consejo de Administración
y Comité de Auditoría y Prácticas Societarias
de Organización Soriana, S.A.B de C.V. y
Consejo de Administración de
Tiendas Soriana, S.A. de C.V.
Alejandro de Rodas 3102-A
Col. Las Cumbres 8° Sector
Monterrey, Nuevo León CP 64610
México

El presente documento (la Opinión) constituye una opinión imparcial como experto independiente sobre la razonabilidad, desde un punto de vista financiero, de la justificación del precio de compra por unidad vinculada que realizará Organización Soriana S.A.B. de C.V. a través de Tiendas Soriana, S.A. de C.V. (Soriana) de hasta el 100% de las acciones representativas del capital social de Controladora Comercial Mexicana S.A.B. de C.V. (CCM), una vez consumada la escisión de CCM, mediante una Oferta Pública de Adquisición (La Oferta) conforme a los términos y condiciones revelados mediante la emisión del aviso de evento relevante de fecha 29 de enero de 2015 que se adjunta a la presente como Anexo "A" (el Aviso de Evento Relevante), con los ajustes aplicables en función de la aceptación de las condiciones impuestas en la resolución de la Comisión Federal de Competencia Económica del cinco de octubre de dos mil quince y la información que se refleja en el Folleto Informativo Preliminar de la Oferta que se adjunta como Anexo "B" (el Folleto Informativo Preliminar) y que se describen en lo general en la presente Opinión (la Operación).

La Opinión se estructura alrededor de los siguientes capítulos:

1. Términos y condiciones de la Operación
2. Metodologías de Valuación utilizadas
3. Conclusiones de la Opinión de Razonabilidad
4. Otras Consideraciones

1. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA OPERACIÓN

Para la emisión de esta Opinión hemos asumido que la Operación se llevará a cabo de la forma descrita en el Aviso de Evento Relevante, con los ajustes aplicables en función de la aceptación de las condiciones impuestas en la resolución de la Comisión Federal



de Competencia Económica del cinco de octubre de dos mil quince y la información contenida en el Folleto Informativo Preliminar, de la siguiente manera:

Previo al lanzamiento de la Oferta, CCM consumará la escisión en dos compañías: CCM1 Y CCM2.

CCM1 integrará las siguientes propiedades y actividades relacionadas con cada una de ellas:

- 143 tiendas con una superficie de ventas de 999 mil metros cuadrados y con los cuatro formatos de tiendas: i) Mega, ii) Tiendas Comercial Mexicana, iii) Bodega Comercial Mexicana y iv) Tiendas Al Precio.
- De dichas 143 tiendas adquiridas, con sus correspondientes ventas y actividades comerciales, 106 son propias y 37 son rentadas. Eso significa que se incorporan a la adquisición los inmuebles de las 106 tiendas propias.
- Además de la plataforma inmobiliaria, CCM1 también conlleva la propiedad de 51 activos inmobiliarios no productivos, es decir, sin generación de ventas o UAFIDA, como reservas territoriales entre otros.
- Adicionalmente a las propiedades y actividades descritas anteriormente se incluyen en CCM1, 3 centros de distribución de mercancía, las licencias tecnológicas y los sistemas de integración para operar la plataforma de tiendas descritas anteriormente, y el uso por dos años y medio de la marca Comercial Mexicana y el logo del Pelicano.

Por su parte, CCM2 incorpora las siguientes propiedades y actividades:

- 54 tiendas con una superficie de ventas de 253,600 metros cuadrados bajo los formatos de Sumesa, City Market y Fresko.
- 1 centro de distribución.
- Las propiedades de Bienes Raíces de las tiendas propias referenciadas anteriormente que ascienden a 35 unidades.
- Los derechos de cobro, y en consecuencia el efectivo de la venta de Restaurantes California, transacción anunciada antes de la revelación pública de la transacción que es objeto de la presente Opinión.

CCM1 permanece públicamente listada bajo la denominación y clave de pizarra actual de CCM y CCM2 buscará ser listada bajo el nombre de "La Comer".

Consumada la escisión, la Oferta de hasta por el 100% de las acciones de CCM por un total de hasta 35,603.4 millones de pesos, es decir, un precio de \$32.784 pesos por cada unidad vinculada de CCM.

Por tanto, conforme a cifras del cierre de 2014 reflejadas en los Estados Financieros preparados por PWC, la Oferta representa la potencial adquisición de una plataforma de ventas de 33,827 millones de pesos anuales, es decir, el 71% de las ventas del actual CCM, de acuerdo a la información revelada en el Aviso de Evento Relevante y el



70.4% del UAFIDA (EBITDA) conforme a la información revelada en el Folleto Informativo de la Oferta

2. METODOLOGÍAS DE VALUACIÓN UTILIZADAS

La emisión de esta Opinión, se fundamenta, entre otras, en las siguientes herramientas técnicas:

- i) Comportamiento y valor de cotización en bolsa de CCM
- ii) Análisis de Múltiplos sobre UAFIDA esperados por el consenso de mercado de CCM, Soriana y otros participantes en la actividad de Autoservicio en México y Latinoamérica
- iii) Primas de control consistentes con el comportamiento de las valuaciones de mercado y las valuaciones relativas entre CCM y Soriana
- iv) Un análisis de flujos de efectivo descontados a valor presente de acuerdo a consensos de mercado y proyecciones razonables a partir del tercer año proyectado
- v) Niveles de creación de valor y capacidad de Desapalancamiento razonable consistente con el precio de la adquisición

Igualmente, hemos tomado en cuenta, sin haber hecho una revisión o investigación independiente, la información divulgada por Soriana y CCM, así como por otros participantes en la industria y por analistas y otros expertos al respecto. Igualmente, se han tomado en cuenta, sin verificación o investigación independiente, la información proporcionada por la administración de Soriana.

i) VALOR DE CAPITALIZACIÓN DE CCM

Como lo indica la Gráfica 1, el valor de cotización de CCM previo al proceso de la Operación y durante el propio proceso mantuvo un valor en bolsa con un comportamiento a niveles máximos de cerca de 60 mil millones de pesos y cerca de 50 mil millones de pesos al momento de la transacción.

Grafica #1





Akaan

El valor de cotización en la Bolsa Mexicana de Valores fue considerado no solo por ser el indicativo que reflejan los participantes en la compra y venta de los títulos accionarios emitidos por CCM, sino porque marca también las expectativas de valor de la empresa reflejada por inversionistas institucionales, personas físicas y analistas que cubren el seguimiento y evolución de la empresa.

Es importante señalar que el valor en Bolsa representa una variable de referencia pero al tratarse de una adquisición, influye también el valor relativo de CCM respecto a los comparables en la Bolsa Mexicana de Valores; Soriana, Wal-Mart México y Chedraui.

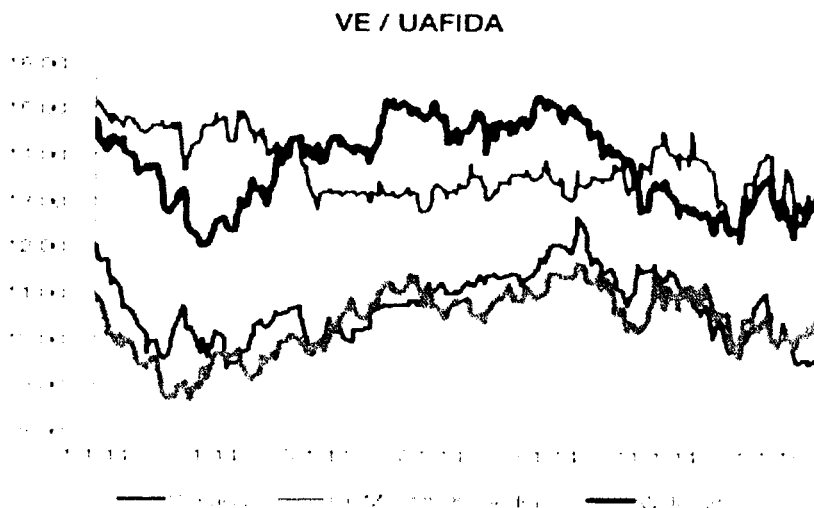
Lo anterior no solo por el desempeño relativo de cada uno de los participantes en el negocio de autoservicios en México sino por las valuaciones relativas percibidas y determinadas por el propio mercado y reflejadas en el múltiplo de valor empresa a UAFIDA, como se describe en la siguiente sección.

ii) ANÁLISIS DE MÚLTIPLOS

La Relación de Valor de Empresa a UAFIDA reflejado en el múltiplo de UAFIDA (el múltiplo) permite comparar el valor relativo de empresas que son comparables en su negocio.

La Gráfica 2 muestra la Evolución de múltiplo sobre UAFIDA de los últimos 12 meses para los 4 jugadores en el negocio de autoservicio cotizadas en Bolsa.

Gráfica #2





Como lo indica la gráfica anterior durante 2014 y principios del 2015 CCM mantuvo sistemáticamente un múltiplo muy superior al de Soriana o Chedraui y comparable con el de Wal-Mart de México.

Se considera que ni la Plataforma Operativa, ni el crecimiento en nuevas tiendas o expansión en la cobertura de mercado objetivo del negocio de autoservicios en México justifican una diferencia en múltiplo de este orden de magnitud.

Es factible que el desempeño del múltiplo de CCM reflejara a lo largo de este periodo un sobreprecio relacionado con la expectativa de venta de CCM, cuyo proceso fue ampliamente difundida en los mercados.

La prima por arriba o el descuento por abajo del múltiplo de una empresa no es una variable que se justifique más que de manera individual por cada uno de los compradores. En consecuencia, y como lo ha demostrado el significativo flujo de adquisiciones a nivel global y en Latinoamérica, las primas de control varían de acuerdo a las condiciones de cada operación y la dinámica propia e cada mercado.

El cuadro #1 muestra los múltiplos de las empresas de autoservicio en México y Latinoamérica esperados por los consensos de mercado al momento del anuncio de la transacción.

Cuadro #1

Compañía	MARKET CAP US MM	EV	VE/UAFIDA LTM	VE/UAFIDA 2014e	VE/UAFIDA 2015e	VE/UAFIDA 2016e
Walmex	34,819	35,180	12.77	12.33	11.27	10.27
Falabella	15,706	24,368	16.29	15.32	13.32	11.87
Pao de Azucar	9,249	11,755	6.77	6.04	5.30	4.70
Cencosud	5,220	10,068	8.26	8.56	7.58	7.10
Almacenes éxito	4,822	3,948	10.58	9.55	8.09	7.68
Soriana	4,394	4,552	9.46	9.42	8.70	8.09
Comercial	3,382	3,425	12.44	12.11	11.20	10.37
Chedraui	2,755	3,530	11.38	11.11	10.29	9.55
Mediana			10.98	10.33	9.49	8.82
Promedio			11.00	10.56	9.47	8.71

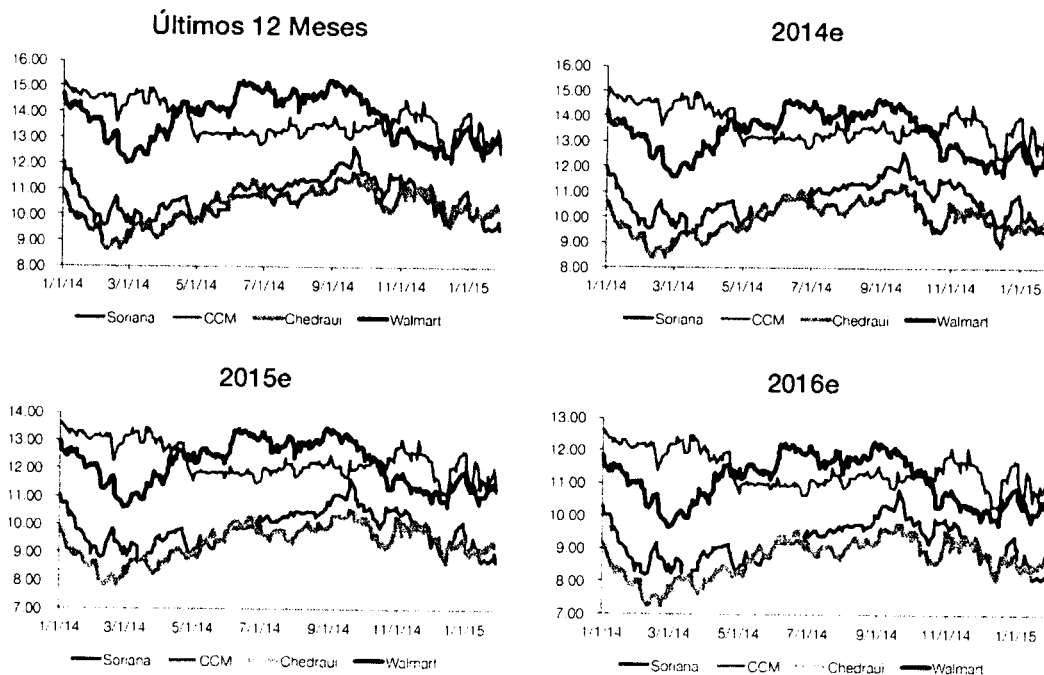


Como indica el cuadro 1, CCM retenía al momento del anuncio de la Operación al 29 de enero de 2015, un múltiplo de UAFIDA de CCM continuaba en niveles comparables al de Wal-Mart, por las razones aludidas en la presente opinión y muy superior a los múltiplos de Soriana y Chedraui.

La metodología de valuación incorporó el efecto de estos múltiplos, sobretudo porque el comportamiento del múltiplo de CCM en el mercado, tanto sobre los últimos 12 meses, cuanto sobre UAFIDA esperado de 2014, 2015 y 2016 del consenso de mercado, fue muy superior al de sus comparables, sino que además superior al del propio Wal-Mart de México.

Tal comportamiento, mostrado en las gráficas 3, 4, 5 y 6 es el resultado de que mientras Soriana, Chedraui y Wal-Mart de México cotizaban en condiciones tradicionales de mercado, CCM lo hacía en condiciones de expectativas de una eventual venta de la Compañía

Gráficas # 3, 4, 5 & 6



Por ende, los múltiplos de referencia corresponden para efectos de la valuación a una base comparable tradicional como la del propio Soriana, y no a una base que en varios periodos era incluso superior a la del competidor más importante del sector.



(iii) PRIMA DE CONTROL

Como lo mostraron las gráficas de los capítulos anteriores, el múltiplo de cotización de CCM y en consecuencia su valor de capitalización incorporaba ya una prima de control sustantiva, al haber adelantado al mercado un proceso de venta cuya duración fue superior a 1 año.

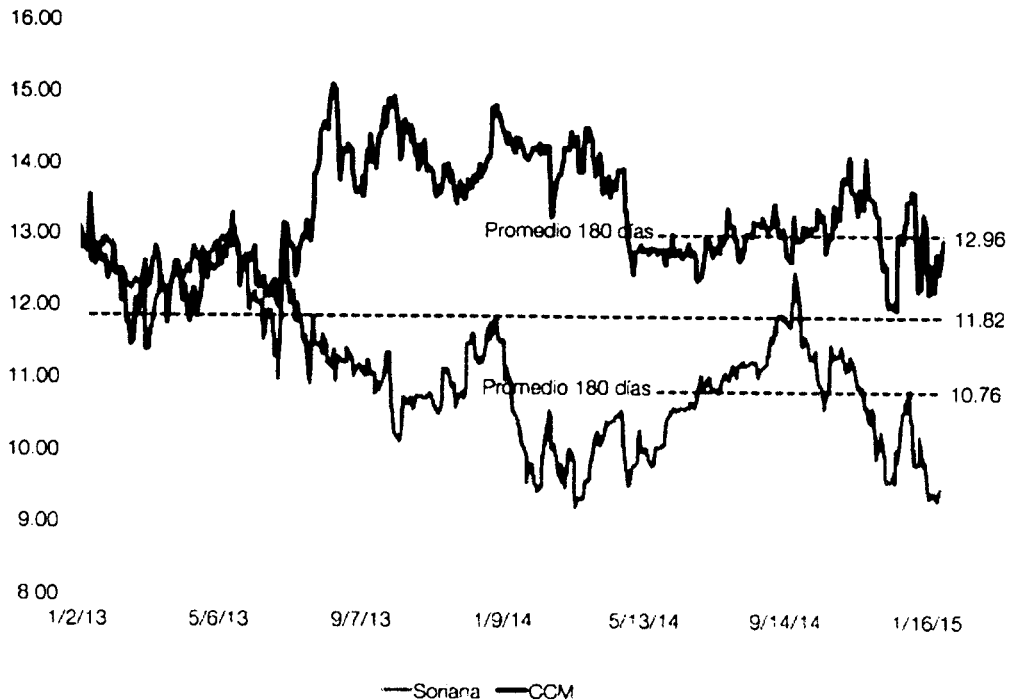
Una prima de control sobre otra prima de control bajo esta mecánica de valuación es económica y financieramente injustificable.

Al mismo tiempo debe considerarse que por la estructura de la Operación, CCM se escinde en dos partes y que la cotización de CCM en mercado era además, la de la empresa en su conjunto y no la de cada una de las partes.

CCM sin sus plataformas de City Market, Sumesa y Fresko y con una licencia temporal de uso de sus marcas no tiene el mismo valor ni justifica el mismo múltiplo que la Compañía en su conjunto.

La gráfica 7 muestra el comportamiento relativo de los múltiplos de Soriana y CCM, los promedios de 180 días para incorporar un ciclo de trading de mercado más amplio y el múltiplo de la transacción implícito al precio pactado para la adquisición

Gráfica #7





La combinación de las variables mencionadas anteriormente, resulta en metodologías de múltiplos en un pago de una prima de control sobre el múltiplo promedio de Soriana de 9.85% y que a su vez representa un descuento del 8.80% sobre el múltiplo de CCM.

(iv) ANÁLISIS DE FLUJOS DE EFECTIVO DESCONTADOS A VALOR PRESENTE

Como es tradicional en la valuación de una empresa, se tomó en cuenta también un análisis de flujos de efectivo descontados a valor presente. Para tales efectos se consideraron los siguientes factores:

- a) Los consensos de mercado sobre estados de resultados, flujos de efectivo y balances proyectados
- b) Una tasa de crecimiento posterior en un rango de 5.3% a 5.5%.
- c) Un WACC de 11% consistente con las tendencias de mercados de deuda y capitales, el riesgo México, el riesgo inherente al sector y el rango de riesgo de crédito y costo de capital asociable a CCM.

Cuadro #2

MXN MM	2015	2016	2017	2018
FCF	1,761	2,435	2,337	2,546
FCF 80%	1,409	1,948	1,870	2,037
Tasa de Crecimiento				
		6.6%	6.7%	6.8%
	10.90%	38,953	39,780	40,647
WACC	11.00%	38,065	38,852	39,677
	11.10%	37,216	37,966	38,751

Como lo resume el cuadro 2, el valor presente neto de la franquicia de CCM al ser adquirida por Soriana alcanza bajo esta metodología un rango de valor de 37,500 a 39,000 millones de pesos.

Como resultado de considerar las herramientas anteriores, para la firma de la Promesa de Oferta en enero de 2015 se concluyó como valor de la Oferta por hasta el 100% de las acciones de CCM un total de hasta \$39,194 millones de pesos, es decir, un precio de \$36.09 pesos por cada unidad vinculada de CCM.

(v) PROCEDIMIENTO DE AJUSTE AL PRECIO EN FUNCIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES IMPUESTAS EN LA RESOLUCIÓN DE COFECE

Como consecuencia de la salida de la Operación de 14 unidades de negocio, disminuyó el precio por unidad vinculada considerando el UAFIDA de dichas





unidades, lo cual arrojó un ajuste de \$3,590 millones de pesos quedando como precio definitivo por unidad vinculada la cantidad de \$32.784 pesos que pudiera alcanzar un total de \$35,603'424,000.00 (treinta y cinco mil seiscientos tres millones cuatrocientos veinticuatro mil Pesos 00/100 M.N.).

(vi) CREACIÓN DE VALOR Y CAPACIDAD DE DESAPALANCAMIENTO

La Operación, como en su momento fue públicamente divulgada al mercado, se perfeccionará a través de un pago en efectivo a todos y cada uno de los accionistas de CCM1 que acepten la Oferta en exactamente las mismas condiciones para cada uno de ellos.

Para esos efectos, Soriana aseguró financiamientos para cubrir la totalidad del pago a los accionistas que como se comenta en la presente Opinión, asciende hasta un monto de 35,603.4 millones de pesos.

La circunstancia de pagar en efectivo la totalidad de la Operación es viable debido a que tanto CCM como Soriana al momento del anuncio de la Operación tenían condiciones de deuda neta igual a cero.

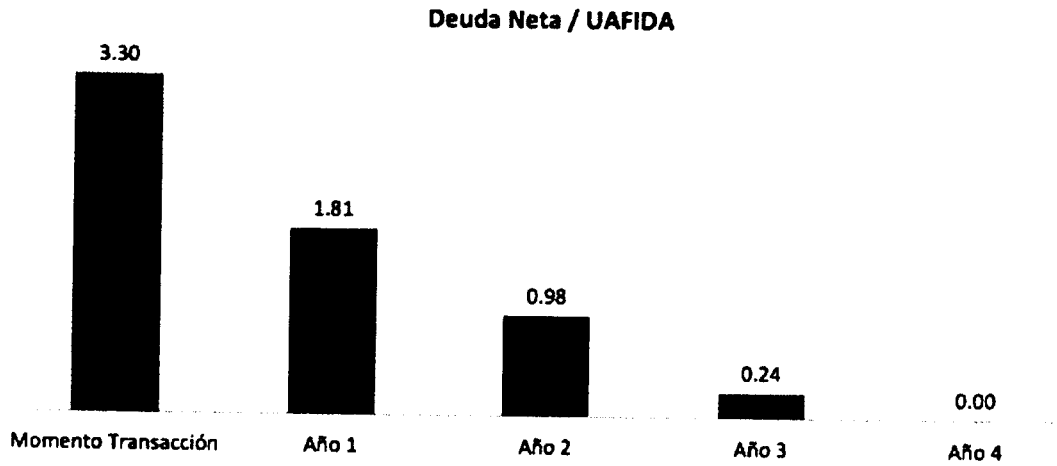
Post-adquisición la razón de deuda a UAFIDA de Soriana se estima en 3.30 veces.

Igualmente se tomó en consideración la capacidad de desapalancamiento de Soriana a través de mecanismos tradicionales como la generación de flujo de efectivo, la venta de activos improductivos, la reducción del CAPEX al mínimo indispensable, así y como se anunció públicamente la posibilidad de hacer una emisión de acciones para complementar el desapalancamiento mencionado anteriormente.

La gráfica 8 indica la tendencia de desapalancamiento de Soriana de los siguientes 3 años, lo que coadyuva a un apalancamiento y desapalancamiento razonable para este tipo de adquisiciones.



Gráfica#8



Consideramos que Soriana se podría beneficiar por múltiples factores que resultan directamente de esta Operación.

- Soriana se convierte en la segunda cadena de autoservicio más importante del país con las economías de escala y de alcance que resultan de la adquisición objeto de la Operación. Tal y como se dio a conocer el 29 de enero del año en curso, se estiman sinergias de 2,471 millones de pesos en los siguientes 3 años. A realizar 450 millones de pesos en el año 1, 898 millones de pesos en el año 2 y 1,123 millones de pesos en el año 3.
- Tan solo esas sinergias pudieran representar una creación de valor importante para los accionistas de Soriana.

El cuadro número 3 indica a diferentes rangos de múltiplo la creación de valor para los accionistas de Soriana derivada tan solo de las sinergias en gastos referidas anteriormente.

Cuadro #3

MXN MM				
Sinergias Año 3				2,471
Múltiplos Año 3	10.00	11.00	12.00	13.00
Sinergias con Múltiplo	24,710	27,181	29,652	32,123
% Transacción	63%	69%	76%	82%



A un múltiplo de 10 veces UAFIDA el valor de las sinergias equivale a 24.7 miles de millones de pesos, lo que representa el 63% del valor de adquisición de la transacción referido anteriormente. A un múltiplo de 13 veces UAFIDA, el valor de las sinergias asciende a un monto de 32.1 miles de millones de pesos, lo que representa un 82% del valor de adquisición.

Se tomó en cuenta también, entre otras, la posibilidad de realización de las siguientes consideraciones (sin expresar opinión alguna sobre su efectiva realización):

- A través de la adquisición, Soriana lograría la capacidad de mantener una posición competitiva atractiva en vista a la participación de mercado actual del competidor dominante, así como la posibilidad de alcanzar en el mercado de autoservicios en México un ambiente de mayor intensidad de competencia.
- La combinación de resultados anticipables de Soriana de la parte de CCM objeto de la transacción, y de las sinergias de ambas compañías, logran una sustantiva creación de valor al concluir el desapalancamiento de la Compañía.
- Tal creación de valor podría verse multiplicada por la factible expansión del múltiplo esperado de Soriana sobre valor empresa a UAFIDA derivado de una plataforma más grande de tiendas pudiéndose acercar paulatinamente al múltiplo al que tradicionalmente ha cotizado el competidor dominante en la Bolsa Mexicana de Valores.
- Conforme a los consensos de mercado para 2015, los analistas que cubren ambas compañías es decir, Soriana y CCM, la utilidad por acción de Soriana aumentaría de 2.18 pesos por acción a 3.20 pesos por acción después de la adquisición lo que resulta en niveles acretivos atractivos para los accionistas de Soriana

3. CONCLUSIONES DE LA OPINIÓN DE RAZONABILIDAD

En conclusión y sujeto a las consideraciones expresadas en esta Opinión, resulta razonable asumir que la Operación expuesta anteriormente a los precios convenidos con los accionistas de control de CCM, podrá resultar en una combinación de aspectos altamente favorables para Soriana y sus accionistas, entre otras, por las siguientes razones:

3.1 El precio de adquisición de 32.784 pesos por unidad vinculada se realiza a una prima de control razonable, sobre el múltiplo de Soriana al momento del anuncio de la Operación y a un descuento aceptable sobre el múltiplo de CCM también al momento de la adquisición, descuento que es razonable dado el hecho de que se adquiere solo una parte de la infraestructura total de la actual CCM, como fue descrito en capítulos anteriores.



3.2 Otras técnicas de valuación como la del valor presente neto y las referencias a valores de capitalización de mercado y a los múltiplos en el sector de autoservicios de empresas públicamente cotizadas en México y Latinoamérica indican una justificación plena y razonable del precio y valor acordado para la adquisición referida en esta Operación.

3.3 El inexistente apalancamiento de Soriana y de la empresa objeto de la adquisición permiten confortablemente incurrir en niveles adicionales de deuda cuya capacidad de pronto pago está dentro de las facultades tradicionales de originación de recursos incrementales de capital de Soriana. En consecuencia, es razonable asumir que la viabilidad financiera de Soriana permanece en territorios asociables en todo momento al de grado de inversión.

3.4 La transacción no conlleva dificultad importante alguna al acceso de recursos de financiamiento.

3.5 Soriana podría continuar con su crecimiento, ahora a través de una plataforma de casi 900 tiendas en toda la República Mexicana complementando aquellas regiones

del país con presencia menor de Soriana y fortaleciendo en aquellos estados y regiones que característicamente han mostrado mayor dinamismo en su crecimiento interno.

3.6 Resulta razonable asumir que el valor de las sinergias y la ventaja futura de ampliar la plataforma de ventas por metro cuadrado crearían un valor muy significativo para los accionistas de Soriana.

3.7 Tan solo a valor contable Soriana se convierte en una de las empresas propietarias de las mejores y más grandes infraestructuras de bienes raíces en la Bolsa Mexicana de Valores. Sobre bases comparables Soriana es después de la adquisición la propietaria del segundo valor más grande de Bienes Raíces de las empresas listadas en Bolsa Mexicana de Valores.

3.8 Es razonable asumir que una plataforma de distribución mayor permitiría en el futuro sentar las bases para una expansión más poderosa del múltiplo valor empresa UAFIDA en la Bolsa Mexicana de Valores, en un momento crear una oportunidad para el sector de autoservicios en nuestro país.

3.9 La adquisición permite a Soriana una plataforma más sólida para continuar con la férrea competencia con el competidor dominante en este sector en nuestro país.

Por lo anteriormente expresado en esta Opinión y sujeto a las consideraciones expresadas en ella, tomada en su conjunto, somos de la opinión que el precio de adquisición de 32.784 pesos por unidad vinculada, es un precio razonable, desde el punto de vista financiero, para realizar la Oferta Pública de adquisición de acciones de



CCM en los términos del Aviso de Evento Relevante y el Folleto Informativo Preliminar.

4. OTRAS CONSIDERACIONES.

Para la emisión de esta Opinión hemos asumido (sin verificación independiente) la veracidad y suficiencia de la información y datos financieros y de otra naturaleza disponibles o proporcionados por la administración de Soriana u obtenidos de cualquier otra forma y hemos confiado, sin haber conducido una investigación independiente, en las aseveraciones de la administración de Soriana en el sentido de que no tiene conocimiento de hecho o circunstancia alguno que pudiere hacer dicha información o datos inexactos o erróneos en cualquier aspecto sustancial.

Esta Opinión se basa necesaria y exclusivamente en información obtenida a esta fecha y en las condiciones y circunstancias financieras, económicas, monetarias, de mercado y de cualquier otra naturaleza vigente a esta fecha, reservándonos el derecho (sin estar obligados a ello) de modificar en cualquier aspecto esta Opinión en caso de contar con nueva información. No expresamos ninguna opinión o posición respecto de cualquier efecto potencial de cualquier cambio en las circunstancias de cualquier tipo sobre CCM, Soriana o la Oferta Pública.

No expresamos ninguna opinión o posición respecto de cualesquiera términos de la Oferta Pública distintos a la razonabilidad desde el punto de vista financiero del Precio por Acción.

Adicionalmente, no expresamos ninguna opinión o posición respecto de los méritos relativos de la Operación en comparación con otras estrategias u operaciones al alcance de Soriana o CCM o en las que Soriana o CCM pudieran participar.



Esta Opinión es exclusivamente para beneficio de, y uso por parte del Consejo de Administración (actuando en dicho carácter) y el Comité de Auditoría y Prácticas Societarias (actuando en dicho carácter) de Soriana en relación con y para efectos de su evaluación para llevar a cabo la Oferta Publica y no podrá ser utilizada por persona alguna distinta o para objeto diferente.

Atentamente,

Fernando Quiróz Robles

Presidente del Consejo de Administración
Administradora Akaan, S.A. de C.V.



Ciudad de México, a 31 de marzo de 2016

Consejo de Administración
Comité de Auditoría y Prácticas Societarias
de Organización Soriana, S.A.B de C.V.

Consejo de Administración de
Tiendas Soriana, S.A. de C.V.

Consejo de Administración
Comité de Auditoría y Prácticas Societarias
de Controladora Comercial Mexicana, S.A.B de C.V.

Alejandro de Rodas 3102-A
Col. Las Cumbres 8° Sector
Monterrey, Nuevo León CP 64610
México

Hacemos referencia a **(i)** la oferta pública de adquisición (la “Oferta”) que pretende realizar Controladora Comercial Mexicana, S.A.B. de C.V. (“Comerci”) y/o Organización Soriana, S.A.B. de C.V., a través de Tiendas Soriana, S.A. de C.V. (“Soriana”) por hasta 40’120’206 (cuarenta millones ciento veinte mil doscientos seis) Unidades Vinculadas, representativas de 160’480,824 (ciento sesenta millones cuatrocientos ochenta mil ochocientos veinticuatro) acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, totalmente suscritas y pagadas, que representan, a la fecha del presente, el 3.6943% (tres punto seis nueve cuatro tres por ciento) del capital social en circulación de Comerci, a efectos de cancelar la inscripción de las Unidades Vinculadas y acciones representativas del capital social de Comerci en el Registro Nacional de Valores; y **(ii)** a la opinión emitida por Administradora Akaan, S.A. de C.V. el 12 de noviembre de 2015 (la “Opinión”) sobre la razonabilidad, desde un punto de vista financiero, del precio de compra por Unidad Vinculada al que Soriana lanzó la oferta inicial de adquisición forzosa por hasta el 100% de las Unidades Vinculadas y acciones representativas de capital social de Comerci, que se consumó y liquidó el día 8 de enero de 2016 (la “OPA Inicial”) El precio de compra por Unidad Vinculada al que se lanzó y consumó la OPA Inicial fue de \$32.6124 (treinta y dos pesos 6124/10000 M.N.) (el “Precio Definitivo”).

Como resultado de la OPA Inicial, Soriana adquirió un total de 1,045’879,794 (un mil cuarenta y cinco millones ochocientos setenta y nueve mil setecientos noventa y cuatro) Unidades Vinculadas, representativas de 4,183’519,176 (cuatro mil ciento ochenta y tres millones quinientos diecinueve mil ciento setenta y seis) acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, totalmente suscritas y pagadas, a su vez, representativas del 96.3057% (noventa y seis punto tres cero cinco siete por ciento) del capital social en circulación de Comerci.

Por medio de la presente, confirmamos que las bases utilizadas para la determinación del Precio Definitivo en la OPA Inicial, siguen siendo aplicables a la determinación del precio por Unidad Vinculada de la Oferta y, por lo tanto, consideramos que la cantidad de \$32.6124 (treinta y dos pesos 6124/10000 M.N.), que es el precio de adquisición definitivo por cada Unidad Vinculada de Comerci al que se lanzará la Oferta, es un precio razonable y justo, desde el punto de vista financiero.

Sobre el particular y en cumplimiento con lo previsto por el inciso (B) del numeral (I) del Anexo de las “Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a otros Participantes del Mercado de Valores”, emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por conducto de la Comisión y publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003, según han sido modificadas (las “Disposiciones”), mediante la firma de la presente, otorgamos nuestro consentimiento para que Soriana incluya en el Folleto Informativo conforme al cual se realizará la Oferta, la Opinión y la presente carta, ambas en relación con la razonabilidad, desde un punto de vista financiero, del precio a pagar por cada unidad vinculada de Comerci en la Oferta.

Atentamente,

Administradora Akaan, S.A. de C.V.



Fernando Quiroz Robles
Presidente del Consejo de Administración